



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1995

V Legislatura

Núm. 611

ASUNTOS EXTERIORES

PRESIDENTE: DON JORDI SOLE TURA

Sesión núm. 45

celebrada el martes, 7 de noviembre de 1995

	<u>Página</u>
ORDEN DEL DIA:	
Preguntas:	
— Del señor Milián Mestre (Grupo Popular), sobre expresión pública por el Embajador de España, señor Ojeda, de sus opiniones políticas personales durante el ejercicio de su función representativa. (BOCG serie D, número 283, de 23-10-95. Número de expediente 181/001694)	18549
— Del señor Milián Mestre (Grupo Popular), sobre política de ayudas del Gobierno español al Gobierno de Cuba. (BOCG serie D, número 282, de 20-10-95. Número de expediente 181/001695)	18551
— Del señor Milián Mestre (Grupo Popular), sobre volumen de inversiones españolas en Cuba en los últimos cinco años. (BOCG serie D, número 282, de 20-10-95. Número de expediente 181/001696)	18551
— Del señor Milián Mestre (Grupo Popular), sobre incidencia en la política de inversiones y ayudas españolas a Cuba de la nueva Ley Helms del Congreso de los Estados Unidos, que trata de endurecer más el embargo. (BOCG serie D, número 282, de 20-10-95. Número de expediente 181/001689)	18551

	Página
— Del señor Milián Mestre (Grupo Popular), sobre pauta de garantías por parte del Gobierno a las inversiones españolas en Cuba. (BOCG serie D, número 282, de 20-10-95. Número de expediente 181/001701).....	18551
— Del señor Milián Mestre (Grupo Popular), sobre garantía de que el gaseoducto Argelia-España esté en funcionamiento en el año 1996. (BOCG serie D, número 282, de 20-10-95. Número de expediente 181/001697).....	18557
— Del señor Milián Mestre (Grupo Popular), sobre posición del Gobierno español ante las próximas elecciones presidenciales de Argelia. (BOCG serie D, número 282, de 20-10-95. Número de expediente 181/001698).....	18558
— Del señor Milián Mestre (Grupo Popular), sobre medidas para garantizar la extracción de los resultados del reciente proceso electoral de las municipales de Guinea. (BOCG serie D, número 282, de 20-10-95. Número de expediente 181/001700).....	18562
Declaración mostrando el pesar de la Comisión por el asesinato del Primer Ministro de Israel, Isaac Rabin	18564
Dictámenes sobre:	
— Canje de Cartas constitutivo de Acuerdo entre el Reino de España y la República Argelina Democrática y Popular sobre la supresión de visados de salida a residentes y régimen básico de visados, realizado «ad referendum» en Argel el 14-12-94. (BOCG serie C, número 214-1, de 12-9-95. Número de expediente 110/000176).....	18564
— Denuncia del Canje de Notas constitutivo de Acuerdo sobre gratuidad de visados entre España y Marruecos, realizado en Rabat el 15-7-91. (BOCG serie C, número 215-1, de 18-9-95. Número de expediente 110/000177).....	18565
— Denuncia del Canje de Notas constitutivo de Acuerdo entre España y Túnez sobre gratuidad de visados, realizado en Madrid el 13 y 15-7-92. (BOCG serie C, número 218-1, de 18-9-95. Número de expediente 110/000180).....	18565
— Acuerdo entre el Reino de España y la Federación de Malasia relativo a la supresión parcial de visados, firmado «ad referendum» en Kuala Lumpur el 4-4-95. (BOCG serie C, Diario 216-1, de 18-9-95. Número de expediente 110/000178).....	18565
— Acuerdo sobre transporte internacional por carretera entre el Reino de España y la República de Letonia, firmado en Riga el 26-6-95. (BOCG serie C, número 217-1, de 18-9-95. Número de expediente 110/000179).....	18566
— Convenio de Cooperación Científica y Tecnológica entre el Reino de España y los Estados Unidos de América y Anexo, firmado «ad referendum» en Madrid el 10-6-94. (BOCG serie C, número 219-1, de 18-9-95. Número de expediente 110/000181).....	18566
— Constitución y Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, firmados «ad referendum» en Ginebra el 22-12-92, así como Declaraciones a formular por España. (BOCG serie C, número 222-1, de 25-9-95. Número de expediente 110/000182).....	18567
— Convenio entre el Reino de España y la República de Nicaragua para el cumplimiento de condenas penales, firmado «ad referendum» en Nicaragua el 18-2-95. (BOCG serie C, número 223-1, de 25-9-95. Número de expediente 110/000183).....	18569
— Tratado sobre el traslado de personas condenadas entre el Reino de España y la República de El Salvador, firmado «ad referendum» en San Salvador el 14-2-95. (BOCG serie C, número 224-1, de 25-9-95. Número de expediente 110/000184).....	18570
— Protocolo por el que se modifica el Tratado de extradición y asistencia mutua en materia penal entre el Reino de España y los Estados Unidos Mejicanos de 21 de noviembre de 1978, firmado en la ciudad de Méjico el 23-6-95. (BOCG serie C, número 225-1, de 25-9-95. Número de expediente 110/000185).....	18570
— Acuerdo entre los Gobiernos de la República Francesa, la República Federal de Alemania, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, el Reino de España y el Reino de Bélgica relativo al programa AIRBUS A330/A340, hecho en Dresden el 25 y 26-4-94. (BOCG serie C, número 226-1, de 25-9-95. Número de expediente 110/000186).....	18571

	Página
— Canje de cartas constitutivo de Acuerdo entre el Reino de España y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) sobre la segunda reunión de expertos jurídicos y técnicos (7 al 11 de febrero de 1995) y la IX reunión ordinaria de las Partes Contratantes para la revisión del Convenio para la protección del Mar Mediterráneo contra la contaminación y sus Protocolos conexos (Barcelona, 5 al 10-6-95). (BOCG serie C, número 227-1, de 25-9-95. Número de expediente 110/000187).....	18572
— Acuerdo de colaboración y cooperación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Kirguistán, por otra, firmado en Bruselas el 9-2-95. (BOCG serie C, número 228-1, de 25-9-95. Número de expediente 110/000188)	18574
— Acuerdo de colaboración y cooperación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Kazajstán, por otra, firmado en Bruselas el 23-1-95. (BOCG serie C, número 229-1, de 25-9-95. Número de expediente 110/000189)	18574
— Acuerdo de colaboración y cooperación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Belarús, por otra, hecho en Bruselas el 6-3-95. (BOCG serie C, número 230-1, de 25-9-95. Número de expediente 110/000190)	18574
— Acuerdo para la promoción y protección recíprocas de inversiones entre el Reino de España y la República Islámica de Pakistán, firmado en Madrid el 15-9-94. (BOCG serie C, número 231-1, de 25-9-95. Número de expediente 110/000191)	18576
— Acuerdo para la promoción y protección recíprocas de inversiones entre el Reino de España y la República Gabonesa, firmado «ad referendum» en Madrid el 2-3-95. (BOCG serie C, número 233-1, de 6-10-95. Número de expediente 110/000193).....	18576
— Protocolo de modificación del artículo 3 del Convenio de nacionalidad entre España y Guatemala, firmado «ad referendum» en Guatemala el 10-2-95. (BOCG serie C, número 232-1, de 25-9-95. Número de expediente 110/000192)	18577
— Acuerdo de asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Letonia, por otra, firmado en Luxemburgo el 12-6-95. (BOCG serie C, número 237-1, de 21-10-95. Número de expediente 110/000194).....	18578

Se abre la sesión a las nueve y diez minutos de la mañana.

PREGUNTAS:

— DEL SEÑOR MILIAN MESTRE (GRUPO POPULAR), SOBRE EXPRESION PUBLICA POR EL EMBAJADOR DE ESPAÑA, SEÑOR OJEDA, DE SUS OPINIONES POLITICAS PERSONALES DURANTE EL EJERCICIO DE SU FUNCION REPRESENTATIVA. (Número de expediente 181/001694.)

El señor **PRESIDENTE:** Buenos días, señorías. Se abre la sesión.

En primer lugar, quiero darles a conocer una petición del Grupo Popular que solicita el aplazamiento de la pregunta oral número 1668, la primera del orden del día. ¿Está de acuerdo la Comisión en proceder a este aplazamiento? (**Asentimiento.**) Por consiguiente, se pospone esta pregunta.

Señorías, vamos a seguir el orden del día, pero no de una manera lineal. Propondría al señor Milián, que ha pre-

sentado varias preguntas, que, si es posible, se condensen en una sola intervención varias que se refieren no diré que al mismo tema en sentido estricto, pero sí al mismo ámbito, concretamente las números 2, 3, 4, 7 y 9. Todas ellas se refieren a las relaciones de nuestro país con diversos aspectos de la política en Cuba.

El señor **MILIAN MESTRE:** No hay ningún problema, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE:** En ese caso, señor Milián, le doy la palabra para que formule usted las preguntas que acabo de citar y solicitaré al señor Secretario de Estado, a quien doy la bienvenida, que también las conteste en un solo turno.

El señor **MILIAN MESTRE:** Señor Presidente, quiero hacer una puntualización. La pregunta número 2 no se corresponde con el resto, puesto que se refiere al embajador de España en Estados Unidos; las números 3, 4, 7 y 9 ciertamente son sobre Cuba y van unificadas. Yo también pediría la unificación de las números 5 y 6, relativas a Argelia.

El señor **PRESIDENTE**: No va a ser posible agrupar la 5 y la 6 porque una la va a contestar el señor Secretario de Estado y la otra el señor Villar, Secretario General de Política Exterior, que vendrá a continuación.

El señor **MILIAN MESTRE**: Sobre este punto del orden del día quisiera información acerca de un hecho, al menos curioso, que se produjo recientemente con motivo de un viaje del Presidente de la Generalitat de Cataluña a los Estados Unidos.

El viaje tuvo lugar la tercera semana de septiembre. El embajador de España, don Jaime Ojeda, hizo no digo una ostentación, pero sí al menos una expresa manifestación de correspondencia a la ambición protagonista del Presidente de la Generalitat en sus comparecencias ante los medios de comunicación, ante ciertos *lobbies* y ante ciertas universidades, concretamente la de Miami, que es la que suscita este comentario mío.

Es evidente que don Jaime Ojeda fungía de embajador de España con carácter oficial en su función representativa y como ciudadano nada tendría de objetable su comportamiento y sus manifestaciones. Como todo ciudadano español, tiene derecho a tener su propia opción política y sus pensamientos al respecto, pero el problema nace cuando fungiendo de representante del Gobierno y del Reino de España en este caso, el señor embajador se permite, ante medios de comunicación y un número considerable de oyentes, ciertas expresiones personales sobre política. Ocurrió el 22 de septiembre de 1995 en acto público en la Universidad de Miami, cuando al presentar a Jordi Pujol hizo elogios, probablemente merecidos, pero yo creo que con un exceso de entusiasmo, al trasladar al público y a los medios de comunicación sus opiniones políticas personales. Sus opiniones, como a lo mejor habrán visto en los medios de comunicación, que tengo aquí a mi alcance —veo citas textuales, pero no me atrevo a presentarlas como tales, aunque la prensa las entrecomilla—, son del tipo de: El señor Ojeda afirmó, medio en broma, medio en serio, entre comillas, «Si yo fuera catalán, no dudaría en votarle». Se refería a don Jordi Pujol.

Ciertamente, choca que un embajador, ante un auditorio público, haga manifestaciones de tal naturaleza. Y choca mucho más cuando se está al borde de unas elecciones autonómicas, justamente las catalanas, que fueron prácticamente convocadas desde Estados Unidos en ese viaje, puesto que las manifestaciones del Presidente de la Generalitat fueron muy claras en el sentido de que al regresar a Barcelona él convocaría este proceso electoral.

En consecuencia, entiendo que es poco comedido, poco diplomático, escasamente acertado, un comportamiento como éste por parte del embajador. El sirve al Estado español, al que representa, y no a un partido político cuya legítima aspiración al poder es, desde luego, absolutamente justa y comprensible.

En la misma crónica, por ejemplo, de «La Vanguardia», sobre este hecho, se relata textualmente, abro comillas, que: Como introductor de Jordi Pujol en el acto universitario y que ha prestado una total colaboración a la Generalitat, a diferencia del cónsul de Miami, Carlos

Abella, realizó una intervención alejada de los cánones convencionales. Esto se cita en «La Vanguardia» el 23 de septiembre de 1995, página 9. Otro tanto cabría decir de «El País» en la misma fecha, página 5, y otros muchos medios españoles.

En conclusión, ¿cómo un embajador, en el uso de sus facultades representativas, puede expresar públicamente una personal afección a cierta fuerza política? ¿Es correcta esa acción del diplomático conculcando —no sé utilizar un término exacto—, al menos, la cautela o la prudencia en público que su cargo y sus funciones requieren? ¿Es legítimo desde el punto de vista de un representante de la nación española y de su Gobierno manifestar públicamente tales inclinaciones políticas, que podrían ser interpretadas como una discriminación, dado el escenario y su condición oficial, o una incorrección o hasta, por una posible fuerza competidora en Cataluña, un cierto agravio, puesto que tan legítimas son unas como otras?

No sé si ello podría dar pie a ciertas interpretaciones recelosas de su función diplomática y aun de la misma corrupción estricta de los procesos electorales que tienen lugar entre los ciudadanos españoles de aquellas tierras de América, que son abundantes, sobre todo en Miami, a los cuales la embajada deberá tutelar, a través del Consulado, para que desarrollen su derecho legítimo a la elección.

En consecuencia, yo creo que existe apariencia, al menos, de una cierta indelicadeza diplomática y, consecuentemente, hay una evidente inoportunidad política por parte del señor embajador al injerirse de alguna manera con su opinión en un proceso preelectoral que supone una cierta incorrección para con otros españoles que piensan políticamente de distinta manera. Como representante que es de nuestra Nación en aquel país lo lógico sería moderar los propios impulsos personales y dejar en lo neutro o en lo abstracto sus propias opciones para no dar indicación alguna.

Mi pregunta última sería: ¿ha adoptado el Ministerio alguna decisión respecto a un apercibimiento a tal comportamiento del señor embajador?

El señor **PRESIDENTE**: Señor Secretario de Estado, tiene la palabra.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO PARA LA COOPERACION INTERNACIONAL Y PARA IBEROAMERICA** (Dicenta Ballester): En relación con la pregunta que formula S. S., quiero hacerle algunas precisiones concretas que son norma general de actuación en cualquier funcionario diplomático y mucho más cuando este funcionario detenta la representación del Gobierno como es el caso de los embajadores. Un embajador de España, evidentemente, es un ciudadano, que, como otro cualquiera, tiene el derecho a gozar, y puede gozar, de los derechos y libertades que le confiere la Constitución Española, entre ellos, por supuesto, el derecho a la libertad de expresión. Sin embargo, un embajador de España es al mismo tiempo un funcionario público —no deja de serlo en ningún momento de su función— y como tal debe estar sometido al principio de jerarquía propio de la organización administrativa.

Pues bien, yo creo que la pregunta que S. S. me formula se mueve entre estos dos polos precisamente. Al margen de sus funciones oficiales, un embajador puede decir lo que considere más conveniente, si bien en el ejercicio de sus funciones de representación deberá abstenerse de expresar opiniones políticas personales y, en particular, respecto a temas relacionados con la política del país ante el que está acreditado. Y en cuanto no a expresiones sino a forma de actuar lo que no admite duda es que un embajador debe seguir siempre estrictamente las instrucciones que reciba del Gobierno legítimo de España esté o no esté de acuerdo. Si no está de acuerdo con ellas tiene la posibilidad, y yo diría que la obligación moral, de dimitir y si las incumple, probablemente será cesado por razones obvias. Esa es, digamos, la ética de la conducta de un embajador acreditado ante un país extranjero.

No conozco las exactas declaraciones que pudo hacer el embajador Ojeda ni tampoco el contexto en que se hicieron, el tono. Todo eso podría matizar el contenido de una declaración, la que fuere. Repito que no conozco exactamente los términos de ésta, pero, evidentemente, fueren cuales fueren, podrían verse matizadas por el lugar, la concurrencia, el tono o el cariz, la intencionalidad que tuviera al hacerlas.

Por último, desconozco que haya habido ningún tipo de decisión respecto a que el Ministerio de Asuntos Exteriores haya apercibido o llamado la atención al embajador Ojeda. Por consiguiente, tengo que pensar razonablemente que no la ha habido. Quizá un conocimiento más exacto del marco en que se produjeron esas declaraciones y sobre todo del tono y de la intencionalidad con que fueron dichas me daría más posibilidad de juzgar sobre la pregunta que S. S. me formula. Por eso, sobre todo, he querido precisar cuál es el marco en el que debe moverse la conducta de un embajador tanto respecto a sus declaraciones, en donde está jugando entre esos dos polos de la libertad de expresión y de la necesidad de abstenerse de expresar opiniones políticas personales sobre todo en relación a la política del país ante el que está acreditado, y cuál debe ser su comportamiento, su línea de conducta a seguir, en la que no cabe otra alternativa que la de seguir estrictamente las instrucciones que recibe del Gobierno legítimo de España.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Milián, ¿quiere usted añadir algo?

El señor **MILIAN MESTRE**: Obviamente, nos movemos en el terreno aleatorio de las declaraciones de prensa, con la referencia directa de los medios de comunicación escritos. Yo no tengo el texto de su intervención tampoco. Bien me hubiera gustado tenerlo. Es cierto que queda bastante claro en la referencia de prensa cuál era el contexto de su formulación —existía un entusiasmo evidente por la figura del Presidente de la *Generalitat de Catalunya*, al que, por otra parte, no solamente respeto sino que en algunos aspectos considero altamente—, pero no es menos cierto que era muy adecuado ante un auditorio universitario y de medios de comunicación españoles, sobre todo catalanes, proferir alguna afirmación participativa activa-

mente porque, entonces, a las puertas de una campaña electoral como ya estamos viendo en este momento en Cataluña obviamente sí que merecía o podía ser interpretada de otra manera, manipulada o utilizada. Y ésa es mi queja y por eso hemos formulado desde mi Grupo Parlamentario esta pregunta.

Nada más.

— **DEL SEÑOR MILIAN MESTRE (GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR) SOBRE POLITICA DE AYUDAS DEL GOBIERNO ESPAÑOL AL GOBIERNO DE CUBA. (Número de expediente 181/001695.)**

— **DEL SEÑOR MILIAN MESTRE (GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR) SOBRE VOLUMEN DE INVERSIONES ESPAÑOLAS EN CUBA EN LOS ULTIMOS CINCO AÑOS. (Número de expediente 181/001696.)**

— **DEL SEÑOR MILIAN MESTRE (GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR) SOBRE INCIDENCIA EN LA POLITICA DE INVERSIONES Y AYUDAS ESPAÑOLAS A CUBA DE LA NUEVA LEY HELMS DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS QUE TRATA DE ENDURECER MAS EL EMBARGO. (Número de expediente 181/001699.)**

— **DEL SEÑOR MILIAN MESTRE (GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR) SOBRE PAUTA DE GARANTIAS POR PARTE DEL GOBIERNO A LAS INVERSIONES ESPAÑOLAS EN CUBA. (Número de expediente 181/001701.)**

El señor **PRESIDENTE**: Preguntas números 3, 4, 7 y 9, todas ellas presentadas por el señor Milián Mestre. La pregunta número 3 se refiere a políticas de ayudas del Gobierno español al Gobierno de Cuba; la número 4, al volumen de inversiones españolas en Cuba en los últimos cinco años; la número 7, a la incidencia de la política de inversiones y ayudas españolas a Cuba de la nueva Ley Helms del Congreso de los Estados Unidos que trata de endurecer más el embargo, y la número 9, que se refiere a la pauta de garantías por parte del Gobierno a las inversiones españolas en Cuba.

Le sugiero al señor Milián, tal como le he dicho anteriormente, que las defienda en un solo turno. Tiene la palabra.

El señor **MILIAN MESTRE**: Así lo voy a hacer y trataré de ser breve para mayor tranquilidad de mis compañeros.

El tema que nos ocupa es políticamente complejo. Evidentemente como españoles es de enorme interés para todos nosotros y yo creo que hasta de una cierta correspondencia histórica merecida, dada la fraternidad entre nuestros países y nuestras culturas.

Lo obvio en este caso es ayudar a Cuba como ha hecho el Gobierno español de forma sistemática desde los tiempos del régimen anterior, incluso en situaciones a veces claramente contradictorias. Lo menos obvio es no tener una clara definición de la política de ayudas y, sobre todo, a veces de condonaciones de deuda que hemos visto o sospechamos que se puedan producir en algún momento determinado dado el volumen cuantiosísimo de la deuda acumulada por Cuba con nuestro país.

Ciertamente no ofrece ninguna duda que la política de ayudas del Gobierno español a Cuba debe de existir a pesar de la diferencia de nuestros sistemas políticos, como no ofrece ninguna duda el origen común de la mayor parte de la población de aquella nación y, consecuentemente, hay obligación moral de asistir a nuestros propios hermanos en sus necesidades en momentos tan complicados como los que vive aquella isla después de la caída del sistema soviético.

Dicho esto yo quisiera simplemente tratar de esclarecer en lo posible cuál es el marchamo de nuestra política de cooperación y ayuda al Gobierno de Cuba. ¿Por qué? Por múltiples razones. Primero, porque ha habido confusas razones y confusos comportamientos en algunas ocasiones, fruto quizá de una falta de información completa. Es decir, ha habido ayudas que han sido auténticos regalos; ha habido ayudas ya no solamente del Gobierno sino también de municipios concretos españoles; ha habido ayudas en créditos FAD; ha habido ayudas de varios tipos en función de unos intereses que nosotros tenemos consolidados como españoles en aquella isla pero que no siempre se ven correspondidos políticamente por el propio sistema de gobierno de aquel país.

Concretamente en algunos momentos ha habido manifestaciones por parte de Fidel Castro no solamente discrepantes sino ofensivas, pero lo cierto es que hemos de hacer caso omiso a veces de estas manifestaciones para ir más a los intereses fundamentales en relaciones como las nuestras. En este sentido, entiendo que España está haciendo un sobreesfuerzo impresionante para ayudar al régimen de Cuba. Entiendo que hay razones políticas suficientes para condicionar ese esfuerzo tan grande y obligar al cumplimiento, al menos, de los derechos humanos y al cumplimiento estricto de ciertas normativas elementales cuales, por ejemplo, el comportamiento con los presos políticos. Entiendo que los empresarios españoles se han lanzado —y por eso concateno ya todas esas preguntas— por su cuenta y riesgo a importantísimas inversiones —creo que junto a Canadá y México somos el país más destacado en inversiones en este momento en Cuba— que no siempre quedan suficientemente garantizadas por el Gobierno de aquel país.

Recientemente se ha promulgado una ley de inversiones extranjeras que mejora algo las cosas, pero no es menos cierto que las condiciones que impone el Gobierno son auténticamente draconianas. Si mi información no es incompleta, en este momento se están produciendo inversiones españolas al cien por cien de la cuantía, con una legalización de titularidad al 50 por ciento de las mismas, es decir, que el Gobierno cubano impone y exige la asunción

por su parte de la propiedad de ese 50 por ciento de la inversión que hace un empresario español o un empresario privado en aquella isla. Todo ello condiciona, según tengo entendido, la contratación laboral a los sistemas de contratación que tiene el Gobierno. No es el empresario el que contrata a sus trabajadores, sino que es el empresario el que concierta con el Gobierno el suministro de unos trabajadores, cuyo sueldo va a percibir el Gobierno y del que deriva una cuarta parte al interesado. Por tanto, hay cosas muy extrañas, muy atípicas, muy mistificadas —y soy muy edulcorado en mi expresión—, en lo que es un sistema de economía de libre mercado.

¿Qué ocurre en esta situación? Obviamente, si no pasa nada, todo va bien, pero ya hay precedentes de empresas españolas que han tenido frustraciones considerables, inversiones que no han llegado a buen término en ciertos sectores. Si esto no fuera indicativo de la enorme apatencia que existe por parte de los empresarios españoles por invertir en Cuba, yo obviaría parte de esta intervención, pero yo sé que en este momento hay, no una apatencia, sino un auténtico río de interés de las empresas españolas por invertir en aquel país. De ahí viene mi preocupación respecto a la garantía de esas inversiones.

¿Hasta qué punto el Gobierno español, el Ministerio de Asuntos Exteriores, está tratando de tutelar la garantía que se debe corresponder a un proceso de inversión tan importante como el que está produciendo la iniciativa privada española en aquel país? ¿Hasta qué punto tenemos garantía de que va a poder ser rescatado, no ya parte del capital, sino incluso sus rentas o beneficios? ¿Hasta qué punto no habrá problemas ni conflictos, como otros que antes hemos conocido, como, por ejemplo, en cadenas hoteleras, donde determinadas inversiones se han perdido al cien por cien, en el caso concreto que yo recuerdo ahora mismo? ¿Qué está ocurriendo? Nos estamos moviendo en un marco de una cierta inseguridad jurídica, en un marco de falta de garantías suficientes y yo creo que en estos casos el Gobierno español debería velar o tutelar estos intereses españoles que se están dirigiendo hacia la isla, porque ciertamente de poco a mucho cambia completamente el resultado de un fracaso o frustración.

Por último, me gustaría conocer el volumen de inversiones del que en este momento tiene conocimiento el Gobierno, puesto que mis datos son particularistas y obedecen mucho más a los señores que han realizado inversiones en aquel país y, por tanto, no tengo el volumen completo y oficial de las mismas. Insisto en que en este momento se está produciendo un río de interés hacia Cuba por parte de inversores españoles que valdría la pena conocer en su dimensión real y también en sus garantías, como he dicho anteriormente.

Finalmente, la cuarta pregunta afecta a la política norteamericana. Nuestro Grupo Parlamentario ha cuestionado muchas veces el comportamiento político de Fidel Castro y, por supuesto, no estamos satisfechos de la permanencia en esa reliquia arqueológica a que ha sometido a su país como sistema político. Pero no es menos cierto que nuestro Grupo Parlamentario y algunas personas destacadas de nuestro Partido jamás han aceptado ese planteamiento

—yo creo que absurdo y anacrónico— de la presión internacional ejercida por Estados Unidos a través de su famoso embargo. Yo no sé si ha sido eficaz o no, a mí me parece que ha sido menos eficaz de lo que se dice; es un pretexto dialéctico que se otorga a Fidel Castro para explotarlo adecuadamente y, en cambio, yo creo que los efectos económicos sobre el país han sido menores. Obviamente hubieran sido mucho más beneficiosos de no existir el embargo, pero no han dejado de faltar suministros a través de España, México, antiguamente la Unión Soviética y a través de Canadá. Por consiguiente, se han podido evitar los efectos de ese embargo. Pero lo que sí es cierto y preocupante es que a estas alturas, cuando parece darse un principio de flexibilidad en el sistema político cubano, cuando parece que se inicia un proceso de negociación entre las partes para la búsqueda de una salida más o menos lógica a ese embarazoso sistema que está presidiendo como una reliquia Fidel Castro, resulta paradójico —y en este sentido está formulada la pregunta— que el Congreso de los Estados Unidos se lance a una campaña totalmente extemporánea de endurecimiento de ese embargo por parte de los Estados Unidos.

En este sentido, mi pregunta va encaminada a saber hasta dónde llega el conocimiento del Gobierno respecto a si va a prosperar o no la Ley Helms —ya he visto que el jefe de Gobierno español, Felipe González, ha anticipado su opinión de que no va a prosperar porque va a haber un interdicto presidencial en los Estados Unidos—, pero lo cierto es que no deja de preocupar que en un momento en que nosotros intensificamos las inversiones privadas en Cuba, los empresarios españoles tengan esa espada de Damocles sobre su cabeza, pendientes de si la Ley Helms prospera en el Congreso de los Estados Unidos. En consecuencia, quisiera tener información sobre el proceso de la Ley Helms en este caso, así como sobre cuál es la visión política del Gobierno respecto a esta eventualidad.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Secretario de Estado.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO PARA LA COOPERACION INTERNACIONAL Y PARA IBEROAMERICA** (Dicenta Ballester): Empezaré por contestar a la pregunta que me formula S. S. sobre las políticas de ayuda del Gobierno español al Gobierno de Cuba. Esta política se desarrolla siempre en el marco del Convenio básico de cooperación científica y técnica que se firmó entre España y Cuba en septiembre del año 1978. Posteriormente, en marzo de 1982, se firmó el Convenio de cooperación cultural y educativa y de las directrices que marcaron el acuerdo del Consejo de Ministros de diciembre de 1987 acerca de la distribución de ayudas entre los países de América Latina. América Latina sigue siendo, como SS. SS. conocen bien, la primera receptora de la ayuda y la cooperación española. En este marco legal y general se firmó en La Habana, en noviembre del año pasado, el acta de la reunión de la Comisión mixta de cooperación hispano-cubana y ahí están contenidos los compromisos que, en la medida en que lo permiten los presupuestos españoles de

cooperación, nos obligan a llevar a cabo, en los parámetros fijados en ese acta, la cooperación durante los próximos tres años a partir de noviembre de 1994. Estos compromisos de ayuda al Gobierno de Cuba obedecen a prioridades agrupadas en cuatro áreas. La primera es el área de la reestructuración institucional; la segunda, el área de la formación de recursos humanos; la tercera, el área de la modernización de sectores productivos e infraestructuras y la cuarta, el área de asistencia humanitaria. Voy a leer brevemente el contenido de esas cuatro áreas y las designaciones fijadas para el primero de esos tres años de programa recogidos en el acta de noviembre de 1994.

En el área de la reestructuración institucional tratamos, básicamente, de apoyar, con envío de expertos, el desarrollo de la administración económica, financiera, tributaria y sociolaboral cubanas, con el fin de facilitar el proceso de reformas en el ámbito económico recientemente abordadas por el Gobierno de Cuba. En el área de la reestructuración institucional tenemos proyectos orientados al desarrollo de la administración económica-financiera, facilitando reformas en este ámbito, por un monto de 44 millones de pesetas durante este año y proyectos que afectan al ámbito sanitario relacionados con asuntos sociales, por un monto de 56 millones.

La segunda área, la formación de recursos humanos, se lleva a cabo a través de cuatro tipos de actuaciones. En primer lugar, la organización de cursos intensivos teórico-prácticos para postgraduados en España, en colaboración con instituciones españolas públicas y privadas. En segundo lugar, la realización periódica en Cuba de cursos, seminarios y encuentros sobre materias de tipo económico y social. Un tercer tipo de actuaciones serían los intercambios de expertos en los campos de investigación científica, tecnológica y cultural, y el cuarto la convocatoria de becas, programas de vinculación universitaria, como intercampus y de interrelación universidad-empresa. Esta es una segunda área donde los cursos intensivos teórico-prácticos para postgraduados en España y cursos y seminarios en Cuba ha tenido un presupuesto de 150 millones de pesetas y los intercambios de expertos y el importe de los programas de vinculación universitaria y de universidad-empresa, becas a postgraduados, convocatorias de ayudas abiertas y permanentes es una cifra aún sin determinar.

La tercera área sería la modernización de sectores productivos y de infraestructuras. Ahí hay una asignación de 100 millones de pesetas y los apoyos que se convienen en este área se centran en los sectores de la biotecnología, turismo y navegación aérea civil así como en la revalorización del entorno urbano con especial valor histórico y artístico a través de asesorías, pasantías, donaciones de bienes de equipo, etcétera.

La cuarta área sería la asistencia humanitaria. Hay una asignación en 1995 de 180 millones de pesetas y el acta de la Comisión mixta contiene un compromiso de ayuda alimentaria directa que consistirá en el envío de leche en polvo que las autoridades locales venden luego a precio local a hospitales e instituciones para la infancia y al monetizarse esta ayuda genera unos fondos de contrapartida que se destinan precisamente a financiar proyectos de coopera-

ción dirigidos a incrementar la seguridad alimentaria del país. Se prevé también en este sector el envío de medicamentos a hospitales y a la Cruz Roja de Cuba bien a través de la Embajada de España o bien a través de las ONG.

La quinta área de ayudas a Cuba es el apoyo a la cooperación y al intercambio cultural. Además de la celebración conjunta de conmemoraciones culturales, históricas, etcétera, el compromiso básico de este año se ha centrado en la futura creación de un centro cultural de España en La Habana, en apoyar la posible apertura de un centro cultural cubano en Madrid y en la colaboración en las áreas de cinematografía, medios audiovisuales, artes escénicas y plásticas. En definitiva, todos los compromisos, apoyos, programas y proyectos contenidos en el acta de la Comisión mixta que hemos citado en noviembre de 1994, se encaminan en buena medida a facilitar el tránsito pacífico de Cuba hacia la democracia y a favorecer la inserción de ese país en una economía internacional, aprovechando las recientes, aunque a menudo recortadas y escasas, medidas de liberalización de la economía cubana.

Tengo a disposición de SS. SS., por si quieren disponer de ella, la copia del acta de la reunión de la Comisión mixta de cooperación hispano-cubana celebrada en noviembre de 1994 y algunos datos relativos a los intercambios de profesores y alumnos e investigadores y científicos en el marco de los programas de becas Mutis, de becas Intercampus, del Citec y del acuerdo firmado con la Unicef para obras de saneamiento ambiental en Cuba.

En cuanto a la segunda pregunta que se me formula, a la del exacto conocimiento del volumen de inversiones españolas en Cuba en los últimos cinco años, el término exacto realmente es difícil de aplicar a cifras relativas a la inversión exterior en Cuba. En muy raras ocasiones ha sido posible aplicar el término exacto. Los datos de que dispone el Gobierno a través de la Dirección General de Economía Internacional y de Transacciones Exteriores son que la que inversión española neta en Cuba en el período de 1990 hasta octubre de 1995 se cifra en 3.350 millones de pesetas y los principales sectores de destino de este total son los servicios a empresas y el turismo. En el sector turístico habría que destacar que hay varios proyectos de inversión en empresas españolas que se concretan después en contratos de explotación o de gestión hotelera; por tanto, no pueden ser considerados como inversión directa.

Conviene señalar también que la importancia cuantitativa de la inversión española en Cuba ha sido muy reducida por las dificultades que presentaban las autoridades cubanas para aceptarla. Pero a partir de 1990 se produjo ya el aumento que queda recogido en los datos que he facilitado, debido a un cambio de actitud del Gobierno cubano que tiene en la actualidad como objetivo prioritario la captación de inversión extranjera. En todo caso, quisiera insistir en que no es fácil cuantificar de manera exacta esta inversión porque además existen también sociedades interpuestas que son en buena parte las que canalizan esta inversión hacia Cuba y lo que dificulta, por consiguiente, los datos reales.

Tengo aquí, igualmente a disposición de S. S. por si pueden interesarle, algunos de los proyectos últimos de in-

versión en Cuba en el sector turístico. Es una nota que se refiere concretamente a siete proyectos de inversión en el sector turístico y a otros dos proyectos, uno en el sector inmobiliario por un monto de 526 millones de pesetas que ha realizado una sociedad inmobiliaria del Grupo Argentario y otro de rehabilitación de un edificio en La Habana vieja. Esto en cuanto a los datos relacionados con el monto de la inversión en los últimos cinco años en Cuba.

Me pregunta también S. S. si puede quedar afectada la política de inversiones y ayudas españolas a Cuba por la nueva Ley Helms del Congreso de los Estados Unidos que trata de endurecer más aún el embargo aplicado a Cuba desde el año 1960. La ley sobre la libertad y la solidaridad democrática con Cuba, la Ley Helms, no es en este momento todavía ley, no es más que un proyecto que está pendiente de este acta de conciliación, a la que se refería S. S., que tiene que producirse entre el Senado y la Cámara de Representantes de los Estados Unidos y de confirmación posterior por el Presidente de Estados Unidos que podría vetar un proyecto de ley por considerarlo excesivamente rígido. Dado que el texto definitivo de la ley no existe aún, es muy difícil, por consiguiente, conocer sus consecuencias para los agentes económicos en general y concretamente para los inversionistas españoles.

Una de las diferencias fundamentales que existen entre las dos Cámaras se centra en el título tercero del proyecto original que preveía la posibilidad de interponer demandas ante tribunales estadounidenses contra aquellos ciudadanos de terceros países que trafiquen con propiedades que hayan sido anteriormente expropiadas por el Gobierno cubano. El título tercero, de protección de los derechos de propiedad de ciudadanos de Estados Unidos, es un título que establece para los ciudadanos y personas jurídicas estadounidenses el derecho de reclamar ante los tribunales de Estados Unidos contra cualquier persona física o jurídica que trafique con bienes expropiados en Cuba al reclamante, después del 1.º de enero de 1959 y, en cambio, en el Senado no existe título tercero. Aun sin título tercero España no cree que el espíritu de confrontación que subyace detrás de este proyecto *Helms-Burton* sea el más adecuado para impulsar nuestro objetivo de una transición pacífica, si es posible, y rápida hacia una auténtica democracia en Cuba. Tampoco lo cree la Unión Europea, que ha hecho pública recientemente una declaración en contra del proyecto, ni tampoco lo cree la Asamblea General de las Naciones Unidas que el pasado jueves, 2 de noviembre, aprobó una resolución en la que condena tajantemente el bloqueo económico comercial y financiero que los Estados Unidos han impuesto contra Cuba.

Otra de las medidas que propone esta ley consiste en la prohibición a los nacionales de los Estados Unidos de proporcionar financiación de cualquier tipo a las empresas extranjeras y particulares que inviertan o trafiquen con propiedades y derechos confiscados así como la prohibición de entrada en los Estados Unidos a particulares o directivos y accionistas de empresas que inviertan en estas mismas propiedades. Por tanto, creo que es muy difícil prever en este momento los efectos eventuales que podría tener esta ley para las inversiones españolas, dado que esta ley

va a encontrar numerosas dificultades de aplicación práctica. No obstante, el Gobierno sigue de cerca, como es natural, el proceso de aprobación de la ley y tiene en cuenta las consecuencias que podrían derivarse para las inversiones españolas, que evidentemente serían las mismas que podrían derivarse para las inversiones que procedieran de cualquier otro país.

La inversión española en inmuebles que hayan sido expropiados, por otra parte, no es una inversión significativa, por lo que no parece que la ley vaya a tener unas repercusiones reales importantes sino más bien consecuencias psicológicas por las amenazas que incorpora y la inseguridad que puede llegar a introducir en el tráfico mercantil.

Las conclusiones del Consejo de la Unión Europea en la sesión del 17 de julio de 1995, en una comunicación que se titula «Las relaciones entre la Unión Europea y Cuba», fijan muy claramente los objetivos de la Unión Europea de afianzar y profundizar sus relaciones con Cuba para fomentar una transición pacífica hacia la democracia y la apertura económica en Cuba, y destaca la importancia que da al respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, y la conveniencia de apoyar el proceso de reformas políticas y económicas en Cuba, al mismo tiempo que, por ejemplo, reitera el objetivo de que se mantenga la ayuda humanitaria u otras acciones que permitan responder a las necesidades más inmediatas de la población.

En los mismos términos, más resumidamente, lo hizo la declaración de la Presidencia de la Unión Europea, en nombre de la Unión, cuando se pronunció el 11 de octubre sobre el proyecto de Ley Helms-Burton, al que S. S. hace referencia, al decir: La Unión Europea desea para Cuba una transición pacífica hacia la democracia y el respeto de los derechos humanos y considera que el mantenimiento del diálogo político y el fomento de las relaciones económicas son más adecuados para favorecer una evolución hacia la democracia y el retorno de Cuba a la comunidad internacional.

En un segundo y último párrafo dice: Por consiguiente, la Unión Europea juzga negativamente la aprobación por la Cámara de Representantes, el 21 de septiembre, del proyecto de ley Helms-Burton y aprovecha para reiterar su oposición a la adopción de toda medida de alcance extraterritorial que vaya en contra de las normas de las organizaciones internacionales, en particular de la OMC.

Paso a responder a la última pregunta que me dirigía S. S. en relación con un tema que evidentemente preocupa a todos los españoles que observan con atención todo el tema de la evolución de Cuba y de la presencia de España allí, que es el de la existencia o no de alguna pauta de garantías por parte del Gobierno a las inversiones españolas en Cuba. En principio, hay que afirmar claramente que no existe ningún tipo de aval o de garantía específica que el Gobierno español le otorgue a los inversionistas españoles en Cuba, como tampoco existen garantías de esta naturaleza para ningún otro país. Sin embargo, las medidas de apertura del Gobierno cubano a las inversiones extranjeras, a las que S. S. ha hecho referencia, y a las posibilidades que en este campo se abren para las empresas españolas, impulsaron al Gobierno español en el año 1993 a plan-

tear a las autoridades cubanas la negociación de un acuerdo bilateral para la promoción y protección recíproca de inversiones, un acuerdo que fue firmado en mayo del año 1994.

Con posterioridad, el Gobierno cubano aprobó la nueva ley de inversiones, que es el marco de referencia obviamente obligado para todos los empresarios que estén potencialmente interesados en invertir en Cuba en aquellos sectores que están abiertos a la participación del capital extranjero, que no son todos. Este acuerdo de promoción y protección recíproca de inversiones facilita la toma de decisiones de inversiones de los empresarios españoles al establecer convencionalmente una serie de garantías en un marco jurídico conocido, con rango de acuerdo internacional y, por tanto, que no esté supeditado a futuras posibles modificaciones restrictivas de la legislación interna cubana. El acuerdo es similar en finalidad y contenido a los demás acuerdos de promoción y protección recíproca de inversiones que ha firmado España con otros países que no son de la OCDE. Mediante este acuerdo los dos Estados se ofrecen recíprocamente una serie de garantías, fundamentalmente el pago de indemnizaciones en el caso de que se produzcan medidas de nacionalización o de expropiación. Se garantiza también la libre transferencia en divisas de los rendimientos de la inversión y de otros importes relacionados con la actividad inversora.

Creo que es destacable el hecho de que el acuerdo recoge el recurso del arbitraje internacional. El acuerdo lo prevé para que se resuelvan las controversias que pudieran surgir entre un inversor y la administración del país receptor de la inversión, o entre las administraciones de ambos países en relación con la interpretación o aplicación del acuerdo.

Tengo aquí de nuevo, a disposición de S. S., por si le pueden resultar de interés o utilidad, los últimos proyectos de inversión en Cuba.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Milián ¿quiere añadir algo?

El señor **MILIAN MESTRE**: Brevemente. Señor Dienta, le agradezco mucho que me dé usted referencia de los proyectos, pero yo quisiera precisar alguna cosa.

Existen amenazas en este proyecto de Ley Helms para las inversiones españolas, como usted acaba de decir en esas citas que nos ha aportado de ciertos artículos de la misma. No es menos cierto que la presión contra ese proyecto de ley, según mis informaciones, no procede tanto de la colonia cubana cuanto de lo que está ocurriendo a este respecto en la Comunidad Europea, en Canadá y en México, y que el Presidente Clinton probablemente aportaría su veto en función de esas presiones internacionales, lo cual, hasta cierto punto, tranquiliza, pero digo hasta cierto punto, y me explicaré.

Yo personalmente he oído a importantes personajes políticos del exilio cubano que en el supuesto de recuperar la normalidad democrática en la isla iban a tomar buena cuenta de todos los inversores especialmente españoles que en este momento están boicoteando esta viabilidad del

regreso a la democracia. Yo he oído personalmente a importantes personajes, que no quiero citar, y no hace mucho tiempo, hace menos de un año. Eso a mí me ha intranquilizado, obviamente, porque de alguna manera eso se concatena con alguno de los principios jurídicos en que la Ley Hams parece que quiere fundamentarse, por ejemplo, el de las expropiaciones.

Hay en la jurisprudencia reciente en el caso del Tribunal Constitucional de Karlsruhe, de Alemania, claras determinaciones en este sentido de la regresión a los primeros derechos de titularidad sobre bienes a las personas que tuvieron la propiedad de esos bienes antes del sistema democrático, entre comillas, soviético o socialista en la República Democrática Alemana. Pero hay más. Hay retrogresión incluso a los derechos de los titulares habientes de antes del sistema nazi.

Es decir, si se aplica este principio por algún tribunal internacional, nos preguntamos cuál va a ser la situación de los españoles que fueron expropiados antes de la revolución castrista, que no han sido indemnizados (porque aquí aprobamos una proposición de ley en torno —si no recuerdo mal— a 5.000 millones de pesetas, y eso era auténticamente irrisorio al lado de los que suponen los bienes y las propiedades españolas expropiadas en la isla), y qué ocurrirá con esos primeros titulares que ya fueron expropiados en su día; qué ocurrirá con los que ahora están por lo menos teniendo la propiedad de uso, permítaseme esta expresión forzada, puesto que la propiedad real y titular el Gobierno cubano no la transfiere a los actuales inversores, pero no es menos cierto que están aportando plusvalías e inversiones que mejoran la propiedad sobre la que se hacen esas inversiones, por ejemplo, en terrenos, en fábricas, en industrias o en hoteles, cuya garantía después no va a ser, entiendo yo, fácilmente recuperable.

Por tanto, estamos bailando sobre dos derechos de titularidad: el primero, de los españoles expropiados u otros propietarios antes del sistema castrista, y el de ahora, con los señores que están invirtiendo de forma considerable en esos bienes cuya garantía —y lo vemos en la propia Ley Helms, si prospera— no queda, por supuesto, garantizada. ¿Qué ocurre? Que si a eso le añadimos la reafirmación política de los sectores cubanos del exilio de que quieren tomar medidas contra los señores que han invertido, obviamente no me tranquiliza. Por eso, el pedir en este caso ciertas garantías al Gobierno español es para buscar su amparo, para que exija todas cuantas garantías sean posibles y que no pequen de inocentes algunos españoles que están invirtiendo con mucho interés y alegría en aquel país.

Esta es mi única alegación y en gran parte el fundamento de la pregunta que he formulado. ¿Por qué? Porque entiendo que es una realidad que está encima de la mesa y además hay antecedentes jurídicos, acabo de citar las sentencias del Tribunal Constitucional de Karlsruhe. Es una situación que viene del sistema socialista y que puede ser aplicado en tribunales internacionales con la misma jurisprudencia.

También me preocupa que nosotros, que en este momento estamos mejorando mucho la condición económica de aquel país y aportando recursos importantes (y por parte

del Gobierno haciendo programas de formación, como usted acaba de exponernos), que todo eso no quede muy condicionado al tratamiento de los derechos y, por supuesto, al tratamiento fundamental de los derechos políticos, puesto que prisioneros políticos los hay en abundancia y nadie consigue, por ahora, sacarlos a flote, salvo casos muy concretos, y en otros casos que no son tan políticos, como los relacionados con otro tipo de tráfico, y los hemos conocido recientemente, hace un par de años, gracias a las presiones de cierto gobernante español de una autonomía.

¿Qué está ocurriendo en este momento? Yo entiendo que el Gobierno español está en óptimas condiciones para apretar la clavija de verdad en el tema de los derechos humanos y de los derechos políticos, porque somos de veras el adalid de las inversiones internacionales en Cuba. Y no sólo debemos procurar el bienestar y el derecho a la supervivencia de un pueblo que está en condiciones económicas a veces dramáticas, sino también la supervivencia política de un pueblo que no tiene todos sus derechos en uso. Esa es mi apreciación.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Secretario de Estado.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO PARA LA COOPERACION INTERNACIONAL Y PARA IBEROAMERICA** (Dicenta Ballester): Quería hacer algunas referencias que están en conexión con impresiones que he extraído de contactos recientes con una parte de la disidencia cubana, a la que hace un año aproximadamente vi en Miami, como S. S. sabe, donde contacté prácticamente con todos los grupos y donde pude apreciar actitudes muy difíciles y radicalizadas y muy inviábiles desde el punto de vista de aquellos que pensamos que el diálogo es la mejor solución para una transición pacífica.

Quisiera señalarle que hace escasamente unos días, el 23 de octubre, fui a Miami para dar una conferencia en la Universidad, en el Centro Norte-Sur, y después tuve ocasión de reunirme con esos mismos grupos. Quiero dejar sentada mi impresión de que percibí un cambio matizado, por supuesto, pero un cambio, porque en los grupos más radicalizados ya no había esa constante amenaza a expresiones como «tomaremos en cuenta», a la que se refería S. S., o «cuidado con lo que va a pasar el día de mañana», etcétera. Es más, uno de los miembros del cambio cubano afirmó delante de mí que el tema de las propiedades expropiadas no puede ser un tema prioritario para nosotros en un momento de regreso. Así lo dijo de claro. Por otra parte, esa posición les colocaría en una actitud difícil en cuanto a las relaciones diplomáticas no sólo con España sino con Estados Unidos, con Canadá o con Méjico, países que de una forma directa o indirecta también se han visto favorecidos por expropiaciones de algún tipo.

Señoría, creo que hay una inflexión en la oposición del exilio, en la disidencia cubana, motivada, quizá, por una parte, por el paso del tiempo, y, por otra, por la realidad de los hechos que van comprobando. Se están dando cuenta de que las posiciones radicalizadas y extremas que han

mantenido durante muchos años no parecen ser compartidas por buena parte no sólo de cubanos de la disidencia, que están cada vez menos entusiasmados con esas posiciones, sino tampoco por la propia ciudadanía norteamericana, e incluso en este momento por la administración. De manera que yo creo que hay, repito, una inflexión en las posiciones más radicales del exilio cubano.

También quisiera dejar claramente sentado que esa preocupación que S. S. manifiesta por el respeto a los derechos humanos ha sido constante tanto desde la Unión Europea como desde la política bilateral del Gobierno español con Cuba, donde siempre hemos dejado claramente sentada nuestra preocupación por el respeto a los derechos humanos y a las libertades, nos costara lo que nos costara. Siempre se ha hecho manifiesta esa preocupación y la exigencia de que se respetaran al máximo los derechos y las libertades de los ciudadanos. De hecho se puede afirmar, sin vanagloria ni prurito ninguno, que de alguna forma va habiendo un reconocimiento, un consenso de que esa política que se ha ido practicando desde España en estos años es una política acertada. Es la vía de aproximación, el camino que puede conducir a un buen resultado sin unos traumatismos que supondrían posiblemente una marcha atrás, sin unos traumatismos de enfrentamiento o de retroceso, la vía del diálogo, la de ir convenciendo, la de empujar reformas y la que han entendido también como buena otros países que durante años estuvieron muy alejados de esa posición, ya que creían que no era sino una forma de ayudar al mantenimiento del sistema cubano, y hoy están viendo que es la forma más positiva de aproximarse para provocar, con la mayor rapidez, por una parte, y con suavidad, por otra, los cambios que todos creemos que necesita Cuba.

— **DEL SEÑOR MILIAN MESTRE (GRUPO POPULAR), SOBRE GARANTÍA DE QUE EL GASODUCTO ARGELIA-ESPAÑA ESTE EN FUNCIONAMIENTO EN EL AÑO 1996. (Número de expediente 181/001697.)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a la pregunta número 5, cuyo autor es también el señor Milián Mestre, que hoy tiene el protagonismo absoluto. Se refiere a la garantía de que el gasoducto Argelia-España esté en funcionamiento en el año 1996.

Para exponerla, tiene la palabra el señor Milián Mestre.

El señor **MILIAN MESTRE**: Este es un tema que ha sido mencionado varias veces en esta Comisión, al menos por mi parte, a lo largo de los últimos tiempos.

No voy a entrar en la política interna de Argelia, aunque algo le atañe en este proceso, porque pasaría a la pregunta siguiente, pero sí quisiera hacer alusión a que los intereses de España están profundamente vinculados, desde el punto de vista energético, a los yacimientos y suministros argelinos.

Si mis noticias no son inexactas, en este momento España tiene una dependencia gasística del orden del 63 por

ciento con respecto a los suministros argelinos. Hace escasamente año y medio hubo un problema que se trató en Comisión, y creo que también en Pleno, suscitado por la falta de suministros de gas como consecuencia de un mal estado de la mar, según se dijo entonces, y se lanzó la alarma en nuestro país diciendo que teníamos reservas para escasamente siete días. Ese problema vino justificado, según el señor Ministro de Industria, por el mal estado de la mar y por la dificultad del tráfico en el Mediterráneo.

Sea verdad o no, lo que sí es cierto es que gran parte de la industria española en este momento está condicionada por el suministro del gas de Argelia, igual que el suministro público para uso doméstico. Además, el paisaje político argelino no invita al optimismo, y la confusión existente y los problemas que suscita están ocasionando algún temor respecto a la garantía del suministro. Este temor era real y evidente hace medio año.

En aquel momento había claras noticias de estancamiento en el proceso de construcción del gasoducto. Hace más de un año se me decía que estaban acumulados los materiales depositados en Argelia, pero que no se acometía la obra por dificultades técnicas o políticas. Últimamente, la Bechtel, compañía multinacional norteamericana, ha dado un empujón, según las noticias de que yo dispongo, y parece ser que el gasoducto está a punto de terminarse en el tramo argelino, pero queda por ejecutar aún parte de la obra en el tramo marroquí. Los datos no los voy a dar ni en kilometrajes ni en cuantía, lo que sí digo es que España tiene la parte mayor de la empresa, de la obra. El global de la inversión se cifra en torno a los 250.000 ó 290.000 millones de pesetas, y España carga con una parte importante a través de las inversiones del INH y de Enagas.

¿Qué está ocurriendo y qué puede ocurrir? El problema es simplemente de coyunturalismo político, es decir, se están agravando, ciertamente, las condiciones en Argelia. Hasta ahora están llegando los suministros de gas, se están cumpliendo no a rajatabla, pero se están cumpliendo, parece ser, correctamente esos suministros; ahora bien, el riesgo potencial inherente al monopolio de suministro que prácticamente supone en este momento el gas argelino es un riesgo cierto y posible, y en ese caso hay dos visiones políticas. Una es la de aquellos que cuestionan esta entrega al monopolio gasístico de Argelia en detrimento de otros posibles sucedáneos, como podría ser el gas procedente de la CEI, y que a través de los Apeninos sería más factible su traslación a España y menos compleja por razones geopolíticas o incluso geográficas con el paso del Estrecho. Este es un criterio de algunas partes que no es precisamente el que ahora yo voy a invocar, pero no es menos cierto que es un riesgo asumir tanta falta de garantía en el suministro gasístico en la coyuntura actual política del Magreb y específicamente de Argelia.

Por eso, dado que los planes se han ido retrasando y que parece ser que Enagas está garantizando que en el año 1996 va a entrar en funcionamiento el gasoducto, yo quisiera conocer de viva voz por parte del Gobierno si realmente esto es así, si hay garantías de que el gasoducto estará concluido y que el suministro, al margen de cual-

quier circunstancia geográfica, meteorológica o política, podría ser garantizado, puesto que yo creo que el riesgo asumido en una circunstancia tan grave como la argelina es mucho, y en ese caso lo que estoy pidiendo es información.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Secretario de Estado tiene la palabra para contestar.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO PARA LA COOPERACION INTERNACIONAL Y PARA IBEROAMERICA** (Dicenta Ballester): Esta es una pregunta sobre la que creo que hemos intercambiado información en alguna ocasión anterior. Efectivamente, es un tema de la mayor importancia por esa dependencia gasística de España respecto a Argelia, a la que S. S. se ha referido. Es un proyecto que se inició hace ya cuatro años, cuando se firmó el acuerdo entre Sonatrach y Enagas para la compra de gas natural y la firma de los acuerdos posteriores entre Argelia, Marruecos y España.

Le voy a dar los datos de que disponemos. El gasoducto, que va a tener una capacidad de transporte de 10.000 millones de metros cúbicos anuales y una longitud aproximada de 1.374 kilómetros, tiene, como S. S. sabe, cuatro tramos principales, y veremos luego en qué situación está cada uno de ellos. El argelino, que son 530 kilómetros hasta la frontera marroquí desde los yacimientos de Hassi R'Mel; el marroquí, de una longitud aproximadamente igual, 540 kilómetros, entre la frontera de Argelia y las proximidades de Tánger; el tramo del Estrecho de Gibraltar, que es un corredor de 45 kilómetros, con una profundidad máxima de 400 metros entre Cabo Espartel y el término municipal de Tarifa, y el tramo peninsular, de 270 kilómetros entre Tarifa y Córdoba, donde conecta con la red de gasoductos de Enagas.

Pues bien, actualmente las obras de los diversos tramos están de la siguiente forma. En el tramo argelino, como S. S. ha dicho, está prácticamente realizada la soldadura en un 87 por ciento y la puesta en zanja en un 85 por ciento. En el tramo marroquí está realizada la soldadura en un 63 por ciento y la puesta en zanja en un 53 por ciento. En el tramo submarino está finalizada la obra, incluidas ya las pruebas hidráulicas; han sido dejadas inertes las dos tuberías con nitrógeno en espera de la conexión con los tramos terrestres. Y, por último, en el tramo peninsular se ha realizado la soldadura en un 70 por ciento y la puesta en zanja en un 56 por ciento. Por tanto, en lo que se refiere al grado de avance del proyecto, en este momento la situación es suficientemente satisfactoria y todo indica que se cumplirán los plazos previstos.

En cuanto a la pregunta que me hace S. S. sobre si tiene el Gobierno alguna garantía de que el gasoducto Argelia-España estará en funcionamiento en 1996, se espera la puesta en funcionamiento del gasoducto para octubre de 1996, porque además esos son los términos que se recogen en el acuerdo que se firmó, a los que me he referido al principio. Esto quiere decir que, si se cumplen los acuerdos, en octubre del año próximo este acueducto estará en funcionamiento.

Su señoría ha hecho alusión al agravamiento de la situación en Argelia, a la posibilidad de tomar en consideración o de que entraran en estudio o en análisis otras opciones que tuvieran menos riesgo. La verdad es que no estoy en condiciones de responder cuáles pudieran ser esas otras opciones ni qué posibilidades o qué viabilidad eventualmente pudieran llegar a tener. En concreto, respecto al acuerdo Sonatrach-Enagas, las obras están en la situación que acabo de señalarle en estos momentos, y se espera que se cumpla el contrato y que, por tanto, en octubre de 1996 se pueda inaugurar el gasoducto.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Milián, ¿quiere añadir algo?

El señor **MILIAN MESTRE**: No, gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Las preguntas que tenía que contestar el señor Dicenta ya han sido contestadas. Por consiguiente, quiero darle las gracias por su presencia y deseo verle pronto entre nosotros.

— **DEL SEÑOR MILIAN MESTRE (GRUPO POPULAR), SOBRE POSICION DEL GOBIERNO ESPAÑOL ANTE LAS PROXIMAS ELECCIONES PRESIDENCIALES DE ARGELIA. (Número de expediente 181/001698.)**

El señor **PRESIDENTE**: Las siguientes preguntas serán contestadas por el Secretario General de Política Exterior, señor Villar, a quien doy la bienvenida en este momento. Pasamos, por consiguiente, a la pregunta número 6, cuyo autor es inevitablemente el señor Milián, y que tienen el siguiente tenor: posición del Gobierno español ante las próximas elecciones presidenciales de Argelia.

El señor Milián tiene la palabra.

El señor **MILIAN MESTRE**: Señor Presidente, no es mi culpa que sea inevitable. Si mis compañeros no pretenden tener más conocimientos que yo, no es mi problema.

Agradezco la oportunidad para hacerle esta pregunta, porque aunque pretendía vincularla a la anterior, puesto que de alguna manera había una cierta interrelación, no deja de ser interesante tenerla aislada y, en consecuencia, poder profundizar un poco más. No obstante, seré breve.

La pregunta se refiere al proceso electoral en marcha en Argelia que debe culminarse el 16 de noviembre y que tiene una serie de incógnitas que de alguna manera afectan a nuestros propios intereses; en lo económico lo acabamos de hablar en la pregunta anterior, y en lo político sobradamente conocido es el riesgo que alcanza lo que pueda ocurrir en Argelia, en toda el área, en toda la región y en el Mediterráneo. En este sentido, y de forma yo creo que bienintencionada, el Presidente del Gobierno recientemente giró una visita y tuvo una entrevista con el Presidente Liamin Zerual, en la cual trataba de alguna manera de fundamentar las razones que pudieran dar lugar a un buen entendimiento de la intencionalidad del proceso elec-

toral en curso y de los resultados que se derivan del mismo. Es decir, en este momento existe una percepción clara de la escasa credibilidad de las elecciones presidenciales argelinas por varias razones, pero, sobre todo, porque hay una parte sustantiva de la componente política de esa sociedad que no participa en la misma. Ni el FLN, lo cual es chocante, ni el FIS, ni el Partido Socialista Argelino han tenido en este momento ninguna participación en la campaña, y creo que no han presentado ni siquiera candidato. Por tanto, esto podría ser transcrito como un cierto boicot electoral.

La lectura que desde el mundo se puede hacer de este hecho da lugar a cierta sospecha. ¿Hay una mascarada electoral justificativa de un proceso de violencia o de encubrimiento de sucesivos procesos de mayor violencia en el futuro? Es una de las posibles interpretaciones analíticas. Es claro que de alguna manera si algún país le puede afectar de forma inmediata ese proceso es justamente al nuestro, y ello por razones obvias: por la cercanía física, por la familiaridad en la región de sus propios intereses y especialmente por la conferencia euromediterránea de Barcelona, de próxima realización. Consecuentemente, el escenario es inmediato y las consecuencias son visibles a muy corto plazo.

En este contexto ciertamente la presencia de Felipe González buscando una negociación con el Presidente Zeruál para clarificar ese proceso creo que es positiva, mucho más después de lo ocurrido con el Presidente francés, señor Chirac, con el cual se rompió la posibilidad de ese contacto o esa negociación y, por descontado, a consecuencia también de la gravedad que está adquiriendo en Francia y la psicosis social que están provocando las incidencias terroristas, provenientes, probablemente, del fundamentalismo argelino, digo probablemente puesto que no tengo más datos que los que dan los medios de comunicación en este momento.

¿Qué ocurre en este proceso? En primer lugar, que los islamistas podrían ganar, evidentemente, si pudieran tener una participación activa en el proceso electoral libre y abierto. En el concurso actual de candidatos a la presidencia no es fácil que eso ocurra, pero en un proceso legislativo abierto, como el que va a suceder según promesas y siempre según promesas por parte de los militares argelinos, lo cierto es que los integristas podrían ganar, y en ese caso la inestabilidad del Magreb y del Mediterráneo probablemente crecería.

En segundo término, este proceso puede dar lugar a una mayor dureza represiva, más sangre y más muertos en Argelia, cosa harto difícil ya a la vista del alcance de la crueldad que está adquiriendo ese proceso. Y lo que no es menos cierto es que, de alguna manera, se sospecha que este proceso electoral pudiera intentar consolidar el irredentismo del ejército y de ese «sistema provisional», entre comillado, del régimen argelino en esta fase transitoria.

¿Felipe González trasladó el mensaje de que el actual proceso electoral no resolverá ninguno de los problemas actuales? Supongo que sí, por lo que he leído, pero me gustaría tener mayor conocimiento del tema. Es la convicción, no sólo del Gobierno sino también de la Unión Europea, de

que tan sólo las negociaciones con la oposición radical islámica garantizaría la paz y la seguridad en Argelia y en la región mediterránea, pero no es menos cierto que en este mismo hecho, suponiendo que democráticamente se alcanzara el poder como las previsiones parecen indicar, aumentaría el grado de inestabilidad política en el Mediterráneo, y sobre todo de riesgo de conflicto.

En este somero análisis he advertido —y es uno de los motivos de mi pregunta para que si puede usted nos lo aclare— que existen algunas pequeñas o grandes discrepancias en la óptica de enfoque del proceso argelino. Por una parte, tradicionalmente ya desde hace dos años los Estados Unidos están expresando una afección clara al «laissez faire, laissez passer», es decir, dejar correr el proceso, que llegue la democracia y consolide lo que es democráticamente consolidable: el fundamentalismo. En cambio, Francia no tiene la misma opinión, en los Estados ribereños del Mediterráneo no tiene exactamente esa misma opción, y parece ser que existe una necesidad perentoria de buscar soluciones que suavicen ese proceso por la vía negociadora y que no puedan llegar a una situación tan radical como preconiza un proceso abierto, libre democrático y electoral.

Parece que nuestro Gobierno no esté muy interesado en este proceso, no esté muy ocupado en el mismo, no solamente por razones de la Presidencia de la Comunidad Europea, sino también por la vecindad como decía, y es obvio que la integración democrática en dicho país vecino puede dar lugar a posibles quebrantos, a posibles situaciones anómalas, atípica o excepcionales con consecuencias internas en el propio país argelino, con consecuencias para la región Magreb, especialmente Túnez y Marruecos (ambos dos muy preocupados por este problema y con connotaciones muy diferenciadas) y, por supuesto, con el Mediterráneo, y en ese caso con nosotros en el mismo.

En consecuencia, nuestro interés como grupo es saber cuál es exactamente la posición del Gobierno en este contexto en las próximas elecciones presidenciales de Argelia, de las cuales creo que se sucederán muchos sinsabores o a lo mejor alguna vía para la solución inicial de un problema enormemente complejo.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Villar tiene al palabra para contestar.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE POLÍTICA EXTERIOR** (Villar y Ortiz de Urbina): Señor Presidente, como S. S. conoce el Gobierno argelino, efectivamente, ha convocado unas elecciones presidenciales cuya primera vuelta tendrá lugar el próximo 16 de noviembre. A estas elecciones se han presentado diversas candidaturas, de las cuales tan sólo cuatro han cumplido las condiciones exigidas por las autoridades argelinas. Estas cuatro candidaturas que finalmente van a concurrir a las elecciones son las siguientes: la del actual Jefe de Estado, General Liamín Zeruál; la del líder del Partido Islamista Moderado Hamás, Mahfud Nahná; la del Presidente del Partido de la Renovación Argelina, Nourredine Boukrouh, y la dirigente de la

Agrupación para la Cultura y la Democracia, el doctor Said Saadi.

Efectivamente, como ha señalado S. S., en estas elecciones no va a haber ningún candidato de los tres partidos que, junto a otros menores, firmaron la llamada plataforma de San Egidio, en Roma, hace algunos meses: el Frente de Liberación Nacional, el Frente de Fuerzas Socialistas y el Frente Islámico de Salvación, que como es sabido fue ilegalizado a finales de 1991.

Estos tres partidos ha realizado reiterados llamamientos al boicot de las elecciones, argumentando que no se dan las condiciones necesarias para que los comicios se puedan desarrollar de una forma libre y democrática y, en particular, destaca el clima de violencia generalizada que vive el país y la usencia de un consenso político previo entre las principales fuerzas políticas.

Por su parte, el Gobierno argelino y la fuerzas políticas que sí han decidido participar en estos comicios, afirman que el orden público, a pesar de todas las dificultades y de los atentados terroristas, será asegurado en líneas generales y que se darán condiciones suficientes de pluralismo y transparencia como para que los resultados de las elecciones no deban admitir contestación.

Su señoría conoce bien, por haber sido expuestas con periodicidad en esta Cámara por el señor Ministro y por mí mismo en alguna ocasión también que he venido en sustitución del Ministro, las líneas generales de la política exterior del Gobierno español hacia un país tan importante para nosotros como es Argelia, país que, como ha señalado S. S., atraviesa desde hace tiempo una crisis multidimensional de una enorme complejidad y de una considerable gravedad, situación que ha estado siempre en el eje de la máxima preocupación del Gobierno español, y situación en la que incide, como hemos visto en ocasiones anteriores, tanto problemas de índole política como socioeconómica, incluso cultural, una crisis de tal envergadura que puede calificarse incluso como crisis de identidad nacional.

No necesito tampoco describir los hechos que culminaron con la dimisión del Presidente Chadli Benyedid a principios de 1992, a partir de cuyo momento la dinámica política comenzó a complicarse y agravarse aún más por la aparición, ya de una manera generalizada, del fenómeno de la violencia y del terrorismo.

El Gobierno español, en estos últimos años, ha venido insistiendo en la importancia —y éste creo que continúa siendo el eje fundamental de nuestra posición y de nuestra política— de encauzar toda posible solución a la crisis argelina por la vía del diálogo del Gobierno con las principales fuerzas políticas representativas, a fin de lograr el cese de la violencia y la integración de todos los sectores políticos y sociales del país en un proceso de reconciliación de amplio consenso que otorgue estabilidad política al país y permita sentar las bases de su desarrollo socioeconómico. En el mismo sentido se manifestó el verano pasado el Consejo Europeo, y por tanto la Unión Europea al más alto nivel, en la reunión de Cannes, a través de una declaración, de un llamamiento a todos los sectores de la vida política argelina dirigido a romper esta espiral de violencia y en-

contrar una solución pacífica a los problemas del país por la vía del diálogo político y a través de elecciones libres e incontestables.

Teniendo en cuenta lo anterior, y considerando asimismo que incumbe primordialmente al pueblo argelino el buscar las mejores maneras de abordar y resolver pacíficamente sus problemas, probablemente la posición de la Unión Europea, y por tanto también de España —digo probablemente porque precisamente en estos días, entre hoy y mañana, se está debatiendo en Bruselas por el correspondiente grupo de expertos esta cuestión de las elecciones presidenciales argelinas a fin de tratar de consensuar una posición común de la Unión—, la posición, decía, de la presidencia española en relación con las elecciones presidenciales, se concretará, por una parte, en tomar nota del resultado de las mismas y, por otra parte, expresar el deseo de que estas elecciones puedan permitir la continuación del diálogo entre las principales fuerzas políticas con vistas a lograr el cese de la violencia y dar un impulso renovado al proceso de desarrollo democrático y de reestructuración económica del país vecino. En definitiva, se trata de una valoración no explícita, pero sí implícita de cierto escepticismo y, al mismo tiempo, de cierta confianza en que estas elecciones no constituyan, ni mucho menos, un fin del proceso, sino un primer paso que deberá ir seguido de otros a los que ahora me voy a referir.

Esta posición y estos deseos, no sólo de España sino de la Unión Europea, que, como he indicado, ya habían sido expresados en el Consejo Europeo de Cannes, han sido adelantados por el propio Presidente del Gobierno español al Jefe del Estado argelino durante la entrevista que mantuvieron recientemente en Nueva York, al margen de las conmemoraciones del 50 aniversario de las Naciones Unidas. En esta entrevista el Presidente González trasladó con toda franqueza al máximo dirigente argelino las preocupaciones y las posiciones de la Unión Europea y de España en relación con la situación política interna argelina y, en concreto, en relación con las próximas elecciones presidenciales.

En esta entrevista, el Presidente Zeruál aseguró que si él resultase vencedor en las próximas elecciones mantendrá una disposición permanente al diálogo con las fuerzas políticas que rechazan la violencia —subrayó este punto—, con vistas a la construcción de una democracia pluralista en su país, y aludió, y a mi juicio éste es quizá uno de los elementos más importantes, a su voluntad, en tal caso, y en fecha no lejana, aunque no hizo precisiones más concretas sobre tal fecha, de convocar elecciones legislativas generales y locales, a las que, insistió, podrán presentarse todas las fuerzas políticas que rechacen la violencia y respeten la Constitución.

En definitiva, y a pesar de las dificultades y de las limitaciones con las que se celebran estas elecciones, el Gobierno español confía todavía en que puedan ser un primer paso, tan sólo un primer paso, hacia la normalización política del país por la vía del diálogo y del consenso con las principales fuerzas políticas, diálogo que pueda desembarcar a medio plazo en el cese de la violencia, en unas elecciones legislativas libres e incontestables y en la consoli-

dación de un modelo estable de convivencia política y desarrollo económico y social en Argelia.

Entre tanto, el Gobierno español, aparte de continuar manifestando con toda claridad esta posición y, en definitiva, la necesidad de una mayor apertura hacia todas las fuerzas políticas por parte del Gobierno argelino, incluidos, por supuesto, los sectores islamistas moderados, los sectores que no están involucrados en el terrorismo y en la violencia, proseguirá su cooperación, destinada a desarrollar las potencialidades de la complementariedad económica y a apoyar las acciones y programas de ajuste y reforma económica de Argelia, teniendo en cuenta la interrelación existente entre la solución de los problemas políticos y las reformas socioeconómicas.

El señor **PRESIDENTE**: Si quiere añadir algo, señor Milián, hágalo brevemente.

El señor **MILIAN MESTRE**: Evidentemente, usted nos ha dado la información de un cierto voluntarismo por parte del Gobierno y de la Comunidad Europea respecto a ese problema, pero yo sigo entendiendo que no están claras las posiciones de fuerza que, de alguna manera, puedan hacer converger ese proceso en una legítima solución definitiva del problema o, al menos, próxima a definitiva. Digo esto porque el riesgo —lo subrayo de nuevo— es su incidencia, por ejemplo, en la conferencia euromediterránea de Barcelona, que está a la vuelta de la esquina, donde, ciertamente, estos procesos van a tener un vivo interés, especialmente cuando ya ha habido quien se ha lanzado a decir que el Presidente Chirac poco menos que trata de boicotear la conferencia por razón de su propio desaire con la política islámica. Concretamente, en «El Mundo», el 24 de octubre de 1995, figura: «Un Chirac desairado por Argelia está empeñado en chafarle a González la conferencia euromediterránea.» Ese era el título exacto.

Lo cierto es, como digo, que ahí hay una posible e incipiente discrepancia en el futuro, puesto que la situación es vivida muy duramente desde Francia, hasta el extremo de olvidarse del Tratado de Schengen con el control de las fronteras, cosa que estamos conociendo en Cataluña de forma muy directa, y, por otra parte, no sé si la política internacional que puedan dictar los Estados Unidos realmente provendrá a una clarificación del proceso.

En segundo lugar, nosotros tenemos una acumulación de riesgos en Argelia. Antes nos hemos referido al caso del gas, pero hay mucho más. Las cifras, si no son falsas, a mí, lo confieso, me han asombrado. En los periódicos económicos españoles de este verano se dice que, en este momento, el riesgo cuantificado por las operaciones comerciales con Argelia está cifrado en 2,3 billones de pesetas. Lo encuentro exagerado, pero ahí está: riesgos por valor de 2,3 billones de pesetas. De cualquier modo, dicen que, en porcentaje, supone un 22 por ciento más de riesgo que en 1993. Es decir, que, sucesivamente, estamos acumulando riesgos, puesto que tenemos muchos intereses económicos con Argelia.

Por último, no es menos cierto que todo eso lleva aparejados una serie de problemas, yo diría, casi de consan-

guinidad con los países vecinos, Túnez y Marruecos, que también nos repercuten, puesto que ahí está la explosión demográfica, que en el caso de Argelia es terrible, porque el 69 por ciento de la población está por debajo de los 30 años y, consecuentemente, tiene un potencial de expansión extraordinario.

Menciono estos datos para explicar que, realmente, sigo viendo un tanto confusa la postura no sólo de nuestro Gobierno, sino también de otros gobiernos y especialmente de la Comunidad Europea ante la magnitud de ese problema.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Villar.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE POLÍTICA EXTERIOR** (Villar y Ortiz de Urbina): Quiero decir, en primer lugar, que no creo que las posiciones de la comunidad internacional, y dentro de la comunidad internacional de España, sean, en absoluto, confusas, sino muy claras. Otra cosa es que la enorme complejidad de la situación en Argelia haga que la comunidad internacional, a pesar de sus esfuerzos, no pueda o no haya podido hasta ahora solucionar los problemas que aquejan a ese país.

Como decía antes, nuestro convencimiento y el convencimiento de la comunidad internacional es el de que por mucho que se esfuerce, y por supuesto debe hacerlo y tratar de coadyuvar a la solución de los complejos y difíciles problemas argelinos, la solución a esos problemas está en manos del pueblo argelino.

En segundo lugar, respecto a las informaciones aparecidas en el diario «El Mundo», a que ha hecho alusión, de que el Presidente Chirac estaría tratando de boicotear la conferencia de Barcelona, lo único que puedo decir es que no sólo carecen de todo fundamento sino que yo las calificaría abiertamente de grotescas, porque la posición de Francia en todo momento ha sido, y continúa siendo, de plena colaboración con la Presidencia española para que la conferencia euromediterránea de Barcelona sea un completo éxito.

Finalmente, también precisar que con todos los matices que se quiera, que por otra parte son lógicos teniendo en cuenta los diferentes grados de incidencia de la situación argelina en sus diversos aspectos en los distintos países de la Unión Europea o de la comunidad internacional o de los países del entorno de Argelia, en líneas generales, hoy día puede decirse que la posición de la comunidad internacional o de aquellos países más interesados o preocupados, como es el caso del nuestro, en relación con la situación argelina, y por lo que se refiere en concreto a las elecciones presidenciales, en un marco también más general, las vías para la solución de los problemas o de la crisis argelina son básicamente coincidente. Como digo, a pesar de estos matices, no hay hoy día grandes divergencias.

Por lo que se refiere a la Unión Europea, antes me referí a lo que previsiblemente va a ser una posición común en relación con las próximas elecciones presidenciales, y, como indicaba también con anterioridad, probablemente

dentro de los próximos días esta posición común de la Unión Europea será manifestada de manera pública.

— **DEL SEÑOR MILIAN MESTRE (GRUPO POPULAR) SOBRE MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA EXTRACCIÓN DE LOS RESULTADOS DEL RECIENTE PROCESO ELECTORAL DE LAS MUNICIPALES DE GUINEA. (Número de expediente 181/001700).**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a la última de las preguntas formuladas por el señor Milián, que figura con el número 8 en el orden del día, que se refiere a medidas para garantizar la extracción de los resultados del reciente proceso electoral de las municipales de Guinea. Es un poco complicado esto de la extracción de las municipales, pero tiene la palabra el señor Milián para aclarar el sentido.

El señor **MILIAN MESTRE**: Explicaremos eso de la extracción. El problema es que todo es difícil de extraer en aquel país, incluso extraen hasta una cultura francófona, según palabras recientes del Presidente Obiang en París a los periodistas en un almuerzo; es un señor que está extrayendo cosas muy extrañas de su chistera y, por tanto, cualquier cosa es posible.

Al hacer esa alambicada formulación de la pregunta quisimos manifestar el recelo fundamental respecto al proceso electoral y a los resultados. Estos resultados podrán ser dados por las urnas, pero son extraídos de manera harto distinta, como parece deducirse de las informaciones confusas que han llegado de ese proceso. Los comicios municipales fueron el 17 de septiembre, como todo el mundo sabe, pero no se tienen resultados definitivos, porque hay unos que aporta la oposición y que avalan de alguna manera los observadores internacionales, y hay otros que aporta el señor Obiang y el régimen y que, evidentemente, no quedan avalados más que por su propia decisión. En consecuencia, no hay resultados claros y definitivos. Lo cierto es que, según el Gobierno, de veintisiete ayuntamientos, nueve los ganó la oposición, esa plataforma de oposición conjunta, y, según otros, es decir la plataforma, de veintisiete, veintiuno los ganó la oposición. Lo cierto es que estamos en plena confusión, no hay ninguna información clarificadora después del 17 de septiembre, lo cual quiere decir que ha pasado mes y medio largo, seguimos igual y existen protestas y manifestaciones en sentido contrario respecto al resultado de las mismas.

Aquí hay otras observaciones que hacer. El señor Obiang ha hecho alusiones frecuentes a que el Gobierno español mandó unos observadores del Ministerio de Asuntos Exteriores, y nos hizo saber —cito textualmente— mediante una nota verbal que sus observadores no habían detectado irregularidad alguna (eso está publicado en «El País» del día 1 de octubre de 1995), incluso dice el propio Obiang que el Gobierno actuó con toda limpieza. Fin de la cita.

Esto es chocante cuando en la misma prensa española abundan informaciones, *sensu contrario*, y dicen que hubo

clara manipulación del proceso electoral, habiendo consecuencias post-manipulación clarísimas respecto a la corrupción de los derechos políticos de los ciudadanos. Por ejemplo, han sido encarceladas 75 personas después del proceso electoral o de las elecciones justamente por manifestar su opinión al respecto.

Yo creo que la propia actitud de nuestro Presidente de Gobierno, Felipe González, de alegar motivos de agenda para no entrevistarse con Obiang en Nueva York, de alguna manera explica también la desconfianza respecto a la idoneidad de ese proceso y a la verosimilitud de sus resultados, todo lo cual aumenta el grado de confusión permanente que vive nuestro país respecto a una ex colonia que le supone mucho desgaste político y mucho desgaste económico mediante las ayudas presupuestarias que periódicamente se le otorgan.

Consecuentemente, nuestra pregunta va en esta dirección: cómo el Gobierno español puede garantizar de alguna manera la transparencia real de unos resultados (por eso utilizaba el término de extracción, puesto que la transparencia no se ha dado, pero ahí hay dos extracciones de los resultados, de unos y otros, que no están clarificados), y cómo debe interpretarse la postura de alguna manera renuente a la expresión directa y pública del encuentro por nuestro Presidente de Gobierno, si es legítima la interpretación de que hay un asentimiento respecto a la invalidez de ese proceso electoral.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Villar.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE POLÍTICA EXTERIOR** (Villar y Ortiz de Urbina): El Gobierno español siguió con todo interés y atención el desarrollo de la campaña electoral de las elecciones municipales en Guinea Ecuatorial el pasado mes de septiembre, así como la masiva participación en las votaciones durante la jornada electoral del día 17.

Estas elecciones probablemente constituyeron la primera consulta electoral en un marco de pluralismo desconocido desde la independencia del país en 1968 (y me refiero exclusivamente a la campaña, creo que luego quedará claro), celebrada con un relativo grado de libertad y transparencia.

Atendiendo la invitación del Gobierno de Guinea Ecuatorial, el Gobierno español envió dos observadores del Ministerio del Interior a las elecciones municipales del pasado día 17 de septiembre. Durante su estancia en Guinea Ecuatorial, estos dos observadores actuaron en estrecha colaboración con nuestra Embajada en Malabo, participando en varias reuniones con otros observadores extranjeros (digo extranjeros porque no puede hablarse de que hubiera una observación internacional digna de ese nombre, pero sí hubo presencia de observadores extranjeros de diverso carácter, todos ellos a invitación de las autoridades ecuatoguineanas), y también celebraron varias reuniones con esas autoridades ecuatoguineanas.

Los informes de los que tenemos conocimiento de alguno de los observadores extranjeros, incluidos natural-

mente los informes de los dos observadores españoles, a pesar de haber denunciado numerosas irregularidades, debido, entre otras cosas, a la falta de tradición democrática y al desorden administrativo del país, llegaron a la conclusión general de que la campaña electoral —subrayo la campaña electoral— se había desarrollado con bastante normalidad, pudiendo manifestarse libremente todos los partidos o coaliciones políticas participantes, tanto en los actos electorales, en sus mítines, como en los espacios abiertos en los medios de comunicación oficiales. Sin embargo, los informes de los observadores extranjeros de que tenemos conocimiento también constataron que se produjeron numerosas y serias irregularidades el día de la votación en el acto electoral propiamente dicho, tales como presencia muy destacada de altos cargos y de funcionarios del Gobierno en los colegios electorales, propaganda del partido gubernamental —del PDGE— en los locales electorales, no utilización —ésta es una irregularidad importante— de la tinta indeleble que se había enviado desde España, etcétera; irregularidades que sin duda empañaron el buen clima de la campaña previa a que antes he hecho alusión, si bien, a juicio de la mayoría de los observadores extranjeros, estas irregularidades no habrían sido suficientes para invalidar las elecciones por cuanto los electores pudieron votar con bastante libertad dadas las circunstancias.

Ahora bien, el 28 de septiembre, es decir 11 días después de la votación, la Junta Electoral Nacional, que debo subrayar que ha sido nombrada y está plenamente controlada por el Gobierno, por el Ejecutivo, hizo públicos los resultados oficiales que, como ha señalado S. S., otorgaban 18 municipios al PDGE, el partido oficialista, el partido del Presidente Obiang, y nueve a la POC, a la coalición de la oposición. La POC rechazó estos resultados —como es bien sabido y como ha señalado S. S.— y se negó a tomar posesión de los nueve municipios en que la Junta Electoral Nacional les había reconocido su victoria. Inmediatamente intentaron presentar un recurso ante la Junta Electoral Nacional que no fue admitido, por lo que tuvo que ser presentado ante el Tribunal Constitucional.

Hay que subrayar —y aquí está a mi juicio el problema— la ausencia de total transparencia en las operaciones de recuento de los resultados parciales entre el día de las elecciones y la publicación de los resultados oficiales, diez días después. Estos resultados, los finales, publicados por la Junta Electoral Nacional, no guardaban relación con los resultados preliminares y parciales que se habían ido conociendo a través del cómputo de las actas firmadas en las mesas electorales, algunas de ellas, aunque no muchas debido al número muy reducido de observadores extranjeros que hubo en las elecciones, verificadas incluso por estos observadores extranjeros.

Por otra parte, para explicar mejor la esencia del problema, la mayoría de los observadores extranjeros no acudieron al escrutinio a las juntas electorales de distrito y a ninguno de ellos —de los pocos que quedaban ya cuando se realizó el escrutinio a nivel nacional, en la Junta— se les permitió estar presentes en la Junta Electoral Nacional.

Esta profunda discrepancia en los resultados ha sido el origen del conflicto entre Gobierno y oposición. Este conflicto ha hecho que, transcurrido más de un mes desde la proclamación de los resultados oficiales de las elecciones, todavía no se hayan constituido los nuevos ayuntamientos, al haber rechazado la oposición, como he indicado, estos resultados.

Nuestra Embajada en Malabo y las misiones diplomáticas de los otros países donantes, que en estos momentos son sólo las de Francia y Estados Unidos, al frente de la cual sólo queda un funcionario administrativo, y las oficinas de la Comisión Europea y del PNUD, han seguido de cerca la tramitación del recurso contencioso electoral que la plataforma de oposición conjunta, la POC, presentó para impugnar los resultados oficiales. El recurso fue fallado el pasado viernes, decidiendo el tribunal que los resultados proclamados oficialmente por la Junta Electoral Nacional son válidos y, en consecuencia, confirmando que la oposición habría tenido mayoría en nueve distritos y el partido gubernamental en los 18 restantes, por lo que, en la situación actual y dentro del marco legal ecuatoguineano, sólo le cabría a la POC aceptar los nueve municipios en los que la Junta Electoral Nacional les ha otorgado la victoria, por el momento, y, entretanto, hacer uso del recurso de amparo, que al parecer es la única vía que todavía tendrían abierta conforme a la Ley Electoral ecuatoguineana.

En estos momentos, y según nuestras informaciones, la actitud de la POC sigue siendo la de mantener una oferta de diálogo con el Gobierno para encontrar una solución negociada y evitar así que este conflicto se convierta en un obstáculo insuperable en el difícil y tortuoso proceso democratizador de Guinea Ecuatorial.

El Gobierno español, que como ha señalado S. S. manifestó sus reservas ante esta situación y ante la proclamación de estos resultados electorales finales en un comunicado hecho público el pasado 28 de septiembre de 1995, mantiene la posición, en primer lugar, de que se trata de un problema que debe ser resuelto primordialmente por los propios guineanos a través del diálogo, en el marco de este complejo y a veces desesperante proceso democratizador o de relativa apertura, y, en segundo lugar, de que la comunidad internacional puede y debe, no obstante, coadyuvar para encontrar una solución a este conflicto Gobierno-oposición, instando tanto al Gobierno como a las fuerzas políticas a que se esfuercen por encontrar un compromiso aceptable para todas las partes de manera pacífica.

La Unión Europea, también a instancias de España, está evaluando el reciente fallo del Tribunal Constitucional sobre los resultados electorales para, eventualmente, publicar una declaración en la que previsiblemente se recogería una posición similar a la hasta ahora manifestada de manera explícita por el Gobierno español.

Esta es la situación de la que puedo dar cuenta a S. S., en estos momentos.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Milián, le concedo la palabra, brevemente.

El señor **MILIAN MESTRE**: Brevísimamente, señor Presidente.

Para certificar que sí hay confusión y que, a pesar de la buena voluntad del Gobierno, creo que el señor Obiang nos sigue tomando el pelo, porque recientemente ha hecho en París afirmaciones hartamente sorprendentes. Por ejemplo, cuando dice a la oposición que se resigne, que se conforme con los resultados que les damos graciosamente, para así llegar a la transición política. Esto suena a ceremonia de la confusión muy bien arbitrada por este liturgo de Guinea Ecuatorial que, repito, creo que nos está tomando un poco el pelo a todo el personal. Sólo quería verificar eso.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Milián, siempre creador de conceptos nuevos.

Damos por terminada esta primera parte del orden del día, referida a preguntas, agradeciendo muchísimo al señor Villar su presencia entre nosotros, que ya sabe que siempre es un placer tenerle aquí.

— **DECLARACION MOSTRANDO EL PESAR DE LA COMISION POR EL ASESINATO DEL PRIMER MINISTRO DE ISRAEL, ISAAC RABIN.**

Señor **PRESIDENTE**: Señorías, antes de proseguir con la parte siguiente del orden del día, que se refiere a acuerdos, canjes de notas y tratados, la Mesa desearía hacer una breve aclaración, en nombre de la Comisión, con la esperanza de que sea admitida como tal. Dice lo siguiente: La Comisión de Asuntos Exteriores del Congreso de los Diputados, reunida en sesión ordinaria el día 7 de noviembre, quiere hacer constar su profundo pesar por el asesinato del Primer Ministro de Israel, señor Rabin, uno de los principales artífices del proceso de paz en Palestina. Al tiempo que condena este nuevo acto de violencia, la Comisión espera que el proceso de paz seguirá avanzando y superará los obstáculos de la intransigencia y el fanatismo.

¿Está de acuerdo la Comisión? (**Asentimiento.**) Que así conste. (**El señor Martínez Martínez, don Miguel Angel, pide la palabra.**)

Tiene la palabra el señor Martínez.

El señor **MARTINEZ MARTINEZ** (don Miguel Angel): Señor Presidente, me figuro que hay intención por parte de la Mesa o del Presidente de la Cámara de hacer algún tipo de comunicación esta tarde. En todo caso, me parecería oportuno que se les comunique esta nota —y me parece que tienen Mesa y Junta de Portavoces al final de la mañana— para que en la comunicación que vayan a realizar puedan hacer alusión a la que ha hecho la Comisión de Asuntos Exteriores, o incluso asumirla sin más. Creo que es bueno que la conozcan y me parece muy oportuna la declaración que hace el Presidente en nombre de la Comisión.

El señor **PRESIDENTE**: Me señala el señor letrado que sería interesante, tomando la palabra al señor Martínez en lo que acaba de decir, que la Comisión sugiera a la Pre-

sidencia de la Cámara la toma en consideración de esta declaración que acabamos de hacer.

¿Les parece oportuno? (**Asentimiento.**) Por consiguiente, actuaremos en el sentido que acabo de proponer.

DICTAMENES SOBRE

— **CANJE DE CARTAS CONSTITUTIVO DE ACUERDO ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPUBLICA ARGELINA DEMOCRATICA Y POPULAR SOBRE SUPRESION DE VISADOS DE SALIDA A RESIDENTES Y REGIMEN BASICO DE VISADOS, REALIZADO «AD REFERENDUM» EN ARGEL EL 14-12-94. (Número de expediente 110/000176.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, pasamos al punto número 10 del orden del día. Canje de notas constitutivo de Acuerdo entre el Reino de España y la República Argelina Democrática y Popular sobre supresión de visados de salida a residentes y régimen básico de visados, realizado *ad referendum* en Argel, el 14 de diciembre de 1994.

¿Grupos que desean hacer uso de la palabra? (**Pausa.**) Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Milián.

El señor **MILIAN MESTRE**: El día 14 de diciembre de 1994 se realizó en la ciudad de Argel, «ad referendum», este Canje de Cartas entre el Secretario General del Ministerio de Asuntos Exteriores argelino y el embajador de España en Argelia, en virtud del cual los españoles podrán beneficiarse de la exención de visado de salida de Argelia.

Las cartas argelinas y españolas reproducen el mismo texto y constan de seis puntos, de los cuales subrayaríamos el primero: que las autoridades argelinas podrán expedir a los nacionales españoles visados de estancia y de tránsito conforme a la reglamentación argelina al respecto; el segundo que dice que las autoridades argelinas podrán expedir a los hombres de negocios españoles, así como a otros nacionales españoles, un visado válido por un año con varias entradas. El número de días de estancia, durante un año, no podrá exceder nunca de noventa días, a contar de la primera entrada en Argelia; y el tercero, que dice que los nacionales españoles residentes en Argelia no necesitarán visado de salida y podrán volver a Argelia con su pasaporte y su permiso de residencia en vigor sin necesidad de visado.

Obviamente hay otros aspectos, pero estos tres circunscriben, creo yo, para no hacerme prolijo ni largo, el sentido de lo que se busca, lo cual, en el escenario que hemos descrito esta mañana, es consolador en un sentido y preocupante en otro. Es decir, que haya facilidades para salir y entrar parece muy positivo, pero tampoco deja de ser preocupante por sus consecuencias y sus orígenes.

En todo caso, vamos a apoyar esta nota relativa al acuerdo por entender que es un paso importante que beneficia a personas que están pasando momentos de clara angustia en estas circunstancias.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Moya.

El señor **MOYA MILANES**: El Grupo Socialista reitera el espíritu de la declaración que acaba de realizar el señor Milián, en el sentido de que se trata de un acuerdo que beneficia los flujos de salidas y de entradas de los españoles en el territorio argelino. Lógicamente, tiene su conexión con la actual situación política que en este momento vive el país argelino.

Me parece absolutamente lógico que por parte de las autoridades, tanto argelinas como españolas, se haya llegado a un acuerdo para facilitar esta situación que, si siempre es beneficiosa y provechosa en situaciones normales, lo es mucho más en la situación tan dificultosa por la que está atravesando en este momento Argelia.

Por tanto, daremos nuestro consentimiento favorable a este acuerdo.

El señor **PRESIDENTE**: Si ningún otro Grupo desea hacer uso de la palabra, vamos a someter a votación este Canje de Notas.

Efectuada la votación, dijo:

El señor **PRESIDENTE**: Se aprueba por unanimidad.

— **DENUNCIA DEL CANJE DE NOTAS CONSTITUTIVO DE ACUERDO SOBRE GRATUIDAD DE VISADOS ENTRE ESPAÑA Y MARRUECOS, REALIZADO EN RABAT EL 15-7-91. (Número de expediente 110/000177.)**

— **DENUNCIA DEL CANJE DE NOTAS CONSTITUTIVO DE ACUERDO ENTRE ESPAÑA Y TÚNEZ SOBRE GRATUIDAD DE VISADOS. REALIZADO EN MADRID EL 13 Y 15-7-92. (Número de expediente 110/000180.)**

El señor **PRESIDENTE**: El siguiente punto del orden del día, número 11, es la denuncia del Canje de Notas constitutivo de Acuerdo, sobre gratuidad de visados entre España y Marruecos, realizado en Rabat el 15 de julio de 1991.

Esta denuncia coincide exactamente en sus mismos términos, puesto que se refiere al mismo problema, con la contenida en el número 14 del orden del día, el Acuerdo entre España y Túnez. Creo que SS. SS. podrían defender los dos en un solo turno. (**Asentimiento.**)

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Moya.

El señor **MOYA MILANES**: Efectivamente, se trata de dos acuerdos muy similares, por los que el Gobierno español acuerda con las autoridades marroquíes y tunecinas la denuncia del acuerdo de la gratuidad de los visados.

En este sentido, cabe indicar que han existido precedentes anteriores, derivados de las magníficas relaciones españolas con los países del Magreb y del norte de África, en el sentido de que se había venido facilitando una relación fluida, para lo cual se había llegado a determinados acuerdos

en relación con la supresión de visados. Posteriormente, esta supresión de visados tuvo que revisarse y se compensó con una gratuidad de visados, tanto con Rabat como con Túnez. Finalmente, como consecuencia de la adhesión española al Convenio de aplicación del Acuerdo de Schengen, hubo que realizar las modificaciones técnicas que ahora sometemos a consideración de esta Cámara, al objetivo de suprimir dicha gratuidad. Es una consecuencia, ya digo, puramente técnica, derivada de la adhesión española al Convenio de aplicación del Acuerdo de Schengen, por lo que hay que armonizar en este sentido las tasas de visados. España tiene que homogeneizar sus políticas tarifarias en materia de visados con el resto de los países que se adhieren al Acuerdo de Schengen. Como consecuencia de lo mismo, España firma estos acuerdos, tanto con Marruecos como con Túnez, para la supresión de la gratuidad, como una consecuencia técnica derivada de la adhesión al Acuerdo de Schengen.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Milián.

El señor **MILIAN MESTRE**: Poco voy a añadir yo a lo que se acaba de decir porque son acuerdos técnicos, como hemos dicho. En ambos casos, fueron notificados por el Gobierno español a las embajadas de Túnez y Marruecos el 15 de abril de 1991, justamente en razón de la imposición de los acuerdos de Schengen. El 23 de julio de 1993, España depositó el instrumento de ratificación del Convenio de aplicación del Acuerdo de Schengen de 14 de junio de 1985, del que son parte esos países ya mencionados.

¿Qué ocurre con esto? Lo que acaba de decir nuestro colega. España se ve obligada a la denuncia del Acuerdo de gratuidad de los visados. En definitiva, son simples medidas técnicas para ajustar los acuerdos a las relaciones entre Estados.

El señor **PRESIDENTE**: Si ningún otro Grupo desea hacer uso de la palabra, vamos a someter a votación, en primer lugar, el punto relativo a la denuncia del Acuerdo entre España y Marruecos.

Efectuada la votación, dijo:

El señor **PRESIDENTE**: Se aprueba por unanimidad. Pasamos a la votación de la denuncia del Canje de Notas constitutiva de Acuerdo entre España y Túnez.

Efectuada la votación, dijo:

El señor **PRESIDENTE**: Se aprueba por unanimidad.

— **ACUERDO ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA FEDERACIÓN DE MALASIA RELATIVO A LA SUPRESIÓN PARCIAL DE VISADOS, FIRMADO «AD REFERENDUM» EN KUALA LUMPUR EL 4-4-95. (Número de expediente 110/000178.)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al punto número 12 del orden del día: Acuerdo entre el Reino de España y la

Federación de Malasia relativo a la supresión parcial de visados, firmado *ad referendum* en Kuala Lumpur el 4 de abril de 1995.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Durán.

El señor **DURAN NUÑEZ**: Nuestro Grupo va a dictaminar favorablemente este acuerdo. **(El señor Vicepresidente Muñoz-Alonso Ledo ocupa la Presidencia.)**

Comentaríamos que el 4 de abril de 1995, este acuerdo fue rubricado y firmado *ad referendum* por el embajador de España en Kuala Lumpur y por el Ministro de Asuntos Exteriores de Malasia, relativo a la supresión parcial de visados entre España y la Federación de Malasia.

Es natural que, a la hora de redactar el acuerdo, se haya tenido en cuenta el hecho de ser España parte en el Acuerdo de Schengen, cuyo instrumento de ratificación del acuerdo de adhesión se efectuó, como todos sabemos, el 23 de julio de 1993.

Habría que destacar que esto es resultado del reciente acercamiento entre España y Malasia y el progresivo aumento de las relaciones bilaterales entre ambos Estados.

Poco más puedo añadir.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz-Alonso Ledo): Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Moya.

El señor **MOYA MILANES**: Poco que añadir a las declaraciones del portavoz del Grupo Popular en relación con este acuerdo.

Efectivamente, la supresión parcial de visados entre España y Malasia refleja, en definitiva, un acercamiento creciente entre los dos países, supone un gesto de confianza mutua y responde al importante aumento, tanto cuantitativo como cualitativo, de las relaciones bilaterales entre los dos países.

Por otra parte, al ser España parte del Acuerdo de Schengen, se han tenido en cuenta, a la hora de redactar el mismo, las disposiciones a las que antes nos hemos referido en relación con los visados al hablar de otros países. Por tanto, este acuerdo facilitará y favorecerá los flujos de las relaciones bilaterales entre ambos países porque significa, en este sentido, la supresión parcial de visados, lo cual redundará en el aumento y fortalecimiento de las relaciones entre ambos países.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz-Alonso Ledo): Si ningún otro grupo va a intervenir, pasamos a la votación de este acuerdo entre el Reino de España y la Federación de Malasia, relativo a la supresión parcial de visados.

Efectuada la votación, dijo:

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz-Alonso Ledo): Queda aprobado por unanimidad.

— **ACUERDO SOBRE TRANSPORTE INTERNACIONAL POR CARRETERA ENTRE EL REINO**

DE ESPAÑA Y LA REPUBLICA DE LETONIA, FIRMADO EN RIGA EL 26-6-95. (Número de expediente 110/000179.)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz-Alonso Ledo): Pasamos al punto 13 del orden del día: Acuerdo sobre transporte internacional por carretera entre el Reino de España y la República de Letonia, firmado en Riga el 26 de junio de 1995.

¿Grupos que desean intervenir? **(Pausa.)**

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Santos. **(La señora Vicepresidenta Pla Pastor ocupa la Presidencia.)**

El señor **SANTOS JURADO**: El objetivo de este acuerdo es la regulación del transporte por carretera, de viajeros y mercancías, entre España y la República de Letonia, y el tránsito por ambos países. Como en otros convenios de este tipo firmados por España, se facilitan los trámites necesarios para el desarrollo del transporte internacional y, por otra parte, se cumplen nuestros compromisos con la Unión Europea al establecerse en el contenido del acuerdo el compromiso de cumplir las disposiciones que emanen de la Comunidad Europea en esta materia. Por tanto, sólo tenemos que expresar nuestra postura favorable a la autorización del presente convenio entre España y Letonia, por lo que votaremos a favor del mismo.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Pla Pastor): Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Castillo.

El señor **CASTILLO JAEN**: Señora Presidenta, poco tengo que añadir a lo que ha expresado el portavoz socialista. Únicamente que nuestro Grupo va a dar su voto favorable a este acuerdo.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Pla Pastor): Vamos a pasar a la votación del acuerdo.

Efectuada la votación, dijo:

La señora **VICEPRESIDENTA** (Pla Pastor): Queda aprobado por unanimidad.

— **CONVENIO DE COOPERACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y ANEXO, FIRMADO «AD REFERENDUM» EN MADRID EL 10-6-94. (Número de expediente 110/000181.)**

La señora **VICEPRESIDENTA** (Pla Pastor): Punto 15 del orden del día: Convenio de cooperación científica y tecnológica entre el Reino de España y los Estados Unidos de América y Anexo, firmado *ad referendum* en Madrid el 10 de junio de 1994.

¿Grupos que desean intervenir? **(Pausa.)**

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Muñoz-Alonso.

El señor **MUÑOZ-ALONSO LEDO**: Hace aproximadamente ocho o nueve meses, aprobamos en esta Comisión el dictamen de un acuerdo con los Estados Unidos en materia de cooperación educativa, cultural y científica. El convenio que ahora llega a nosotros está en la misma línea de incrementar las relaciones en estos ámbitos, y muy en concreto el de la cooperación científica y tecnológica. Si en aquel acuerdo lo que se fomentaba era el intercambio sobre todo de estudiantes —y tuvimos oportunidad de hablar de la importancia que ya han tenido las becas «full-bright»—, en este caso el intercambio es sobre todo entre científicos e ingenieros, como queda especificado en el artículo 2.º del presente convenio. Se trata, en suma, de favorecer los intercambios científicos y los intercambios de tipo tecnológico, y para eso se crea una Comisión, la Comisión conjunta de ciencia y tecnología, en la que están representados ambos países a los niveles oficiales del Ministerio de Asuntos Exteriores y del Departamento de Estado. En el aspecto financiero es muy flexible, puesto que no se establecen unas cantidades fijas, sino que se dice que los programas se financiarán de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.

Quiero insistir también en que en este convenio no se trata solamente de favorecer la cooperación entre organismos gubernamentales, sino también entre universidades, cualquier otro centro de investigación e incluso empresas e instituciones privadas, correspondiendo a los gobiernos, en este caso, estimular y fomentar este tipo de relaciones. Ni que decir tiene que todo lo que favorezca nuestro desarrollo y nuestra investigación es muy conveniente y, por lo tanto, nosotros vamos a apoyar con nuestro voto favorable el dictamen de este convenio.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Pla Pastor): Por el Grupo Socialista, el señor Moya tiene la palabra.

El señor **MOYA MILANES**: Señora Presidenta, el Grupo Socialista apoyará también este convenio, por entender que se trata de un convenio que reforzará los lazos de cooperación económica y tecnológica entre España y Estados Unidos y que redundará en beneficio mutuo. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)** Como ha señalado el portavoz del Grupo Popular, con este convenio se emprende una cooperación científica y tecnológica en aquellas áreas en las que mutuamente se acuerde y podrá abarcar el intercambio de información científica y tecnológica entre científicos y personal técnico, la realización de proyectos de investigación conjuntos o coordinados, la celebración de seminarios y reuniones y cualesquiera otras formas de cooperación que se acordare. Asimismo, se establecerá una comisión conjunta hispano-norteamericana de cooperación científica y tecnológica, para supervisar la cooperación en el marco del presente convenio. Efectivamente, la financiación del mismo es flexible y comprenderá actividades financiadas conjuntamente por las partes, así como aquellas en las que cada organismo cubrirá los

costes de su participación y actividades financiadas por instituciones privadas o fundaciones de uno o de ambos países. Por tanto, se trata de un convenio amplio, que redundará claramente en el desarrollo de la cooperación científica y tecnológica entre España y Estados Unidos, por lo que el Grupo Socialista dará su voto favorable para la ratificación de dicho convenio.

El señor **PRESIDENTE**: Si ningún otro grupo desea hacer uso de la palabra, vamos a pasar a la votación.

Efectuada la votación, dijo:

El señor **PRESIDENTE**: Se aprueba por unanimidad.

— **CONSTITUCION Y CONVENIO DE LA UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES, FIRMADOS «AD REFERENDUM» EN GINEBRA EL 22-12-92, ASI COMO DECLARACIONES A FORMULAR POR ESPAÑA. (Número de expediente 110/000182.)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al punto número 16 del orden del día: Constitución y Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, firmados *ad referendum* en Ginebra el 22 de diciembre de 1992, así como Declaraciones a formular por España.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra la señora Balletbo.

La señora **BALLETBO PUIG**: Aquí estamos tratando precisamente de una reforma de la Unión Internacional de Telecomunicaciones. En el año 1989, lo que se creó dentro de la Unión fue un comité de alto nivel para estudiar y, en su caso, proponer las reformas de funcionamiento de la Unión, lo que ha traído como consecuencia una serie de propuestas, que son las que en estos momentos estamos tratando. Con estas modificaciones se intenta readaptar la Unión Internacional de Telecomunicaciones a las nuevas necesidades y hacerla más ágil. A la vez, lo que nosotros vamos a aprobar aquí, si SS. SS. así lo desean, es la constitución y el convenio de dicha Unión, y también la serie de reglamentos que quedan comprendidos en el caso de que aprobemos la constitución y el convenio.

Como SS. SS. saben, la Unión Internacional de Telecomunicaciones tiene como objetivo fijar las frecuencias, tanto en radio como en televisión. Este es un tema especialmente importante por el papel que las telecomunicaciones están teniendo, cada vez más, como instrumentos de una globalización de la economía, de la comunicación y del mundo en general y, por tanto, la adopción de este convenio y de la constitución es importante por cuanto muchos de los elementos que contenían no han entrado jamás en vigor y, de una forma u otra, habían quedado plenamente obsoletos. El Convenio de Ginebra de 1992 comprende 42 artículos, en seis capítulos, y es competente en relación al funcionamiento de la conferencia de plenipotenciarios, cómo ha de funcionar el consejo, cómo tienen

que funcionar las conferencias mundiales de telecomunicaciones internacionales, qué pasa con el sector de la radiocomunicación, el sector de desarrollo, el sector de la normalización, etcétera. Les ahorraré a SS. SS. el detalle, pero sí quiero explicar que en esa nueva estructura de la Unión Internacional de Telecomunicaciones destaca la desaparición como órgano independiente de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias, que pasa a denominarse Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones. Además, se establece que las conferencias de plenipotenciarios de los países se reunirán cada cuatro años y no por más de cuatro semanas. A su vez, las conferencias de radiocomunicaciones se reunirán cada dos años y las de normalización y desarrollo cada cuatro.

Como he señalado antes, yo creo que es importante porque en este solo acto matamos dos pájaros de un tiro, ya que, de acuerdo con el artículo 52 de la Constitución, ésta y el convenio, si son ratificados y aceptados simultáneamente en un solo instrumento por los Estados miembros, quedan ambos aprobados.

Señalaré dos cosas en relación con la posición de España cuando esto se discutió. En el momento de la firma de los referidos convenio y constitución España formuló tres declaraciones: una en que decía que sólo ejercerá el derecho que le confiere el artículo 34 del Convenio constitutivo de la Unión Internacional de Telecomunicaciones en la medida en que sea compatible con nuestra Constitución. Esto es plenamente compatible, y en todo caso, lo que también es cierto es que, en la medida en que esto incide en el artículo 94.1 de la Constitución Española, ha sido preceptivo traerlo a esta Cámara para su aprobación.

El segundo punto que España señaló fue que la delegación de España declaraba en nombre de su Gobierno que no aceptaba ninguna de las reservas formuladas por otros gobiernos que implicasen un aumento de sus obligaciones financieras con la Unión Internacional de Telecomunicaciones. Como SS. SS. saben, en la configuración de este nuevo mapa mundial, en el que cada vez hay más Estados, todo el tema del reparto económico está permanentemente en discusión. Por tanto, parece razonable que España haya dicho que, en tanto no se llegue a una reforma global de las aportaciones, no tenía por qué aceptar indirectamente el aumento de sus cuotas de participación.

Finalmente, la delegación de España declaraba, también en nombre del Gobierno, que sólo entiende el sujeto de derechos y obligaciones en tanto que éste constituya un Estado soberano, es decir, que España interpreta y entiende, y también es correcto, que cualquier comunidad que no constituya un Estado no puede tener su presencia en esta organización. Yo creo que es interesante tenerlo en cuenta, por cuanto, últimamente, en los temas de comunicaciones, tanto en cable como en radio como en televisión, cada vez parecen ser más suculentas las reivindicaciones de territorios que no son Estados soberanos, y de una forma u otra esto podría ser un pequeño lío.

Mi Grupo Parlamentario va a aprobar este convenio, que además incluye, como hemos dicho, la constitución y esas declaraciones que ha formulado España, y pedimos a los demás grupos que se sumen a este voto favorable.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Muñoz-Alonso.

El señor **MUÑOZ-ALONSO LEDO**: La constitución y el convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones que vamos a dictaminar podemos decir que son algo así como la refundación de una histórica organización internacional. Quizás convenía recordar que fue en París en 1865 cuando se creó la Unión Telegráfica Internacional, que es el antecedente inmediato de la UIT, siendo veinte los Estados fundadores de la misma, entre los cuales se encontraba ya España. Después, en 1906, en Berlín, se creó la Unión Radiotelegráfica Internacional. Ambas uniones se fusionaron en 1932 precisamente por un convenio firmado en Madrid el 9 de diciembre de aquel año 1932 que entró en vigor el 1 de enero del año siguiente. Ahí empieza su trayectoria la Unión Internacional de Telecomunicaciones, que va a experimentar también otra transformación después de la Segunda Guerra Mundial, concretamente en una reunión que tuvo lugar en Atlantic City en 1947, a partir de cuyo momento se constituye en un organismo especializado de Naciones Unidas. Fue precisamente en 1949 cuando ya adquirió plenamente esa condición.

El convenio y la constitución que ahora dictaminamos, firmados en Ginebra en 1992, proceden de la necesidad de adaptar los textos y el funcionamiento de esta institución a las innovaciones tecnológicas del momento, y especialmente a dos de las más importantes, la telefonía móvil y el satélite. De alguna manera son los condicionamientos técnicos que han presidido la redacción de estos instrumentos internacionales.

Los fines de la Unión Internacional de Telecomunicaciones están precisados en el artículo 1.º, no me voy a detener en ellos, pero insisten en la cooperación internacional entre todos los miembros para el mejoramiento y el empleo racional de toda clase de telecomunicaciones, la asistencia a los países en desarrollo, el impulso también del desarrollo de los medios técnicos, la promoción de la extensión de los beneficios de las nuevas tecnologías y la armonización de los esfuerzos, en suma, de los miembros para conseguir estos fines.

La estructura está precisada en el artículo 7.º, en el que destacan la Conferencia de Plenipotenciarios, que es el órgano supremo de la Unión, y el Consejo, que actúa como mandatario de esta Conferencia. Al mismo tiempo hay unas conferencias mundiales y otros organismos en los que no me voy a detener.

El convenio, que es muy detallado, insiste sobre todo en cuestiones de procedimiento en las que no vale la pena insistir en este momento. Como ya se ha dicho, España ha introducido algunas reservas. Según el texto que tenemos a la vista, esas reservas son fundamentalmente dos: una primera, que es la 32 del texto, en la que se dice que la delegación de España declara, en nombre de su Gobierno, que toda referencia al término «país» en la constitución o en el convenio, en cuanto sujeto de derechos y obligaciones, sólo la entiende en tanto éste constituya un Estado soberano —es, por tanto, una precisión terminológica de qué se quiere significar con la palabra «país»—, y la otra reserva, que es la 33, a la que ya se

ha hecho referencia, es que la delegación de España declara, en nombre de su Gobierno, que no acepta ninguna de las reservas formuladas por otros gobiernos que impliquen un aumento de sus obligaciones financieras en la Unión.

Nosotros creemos que esta constitución y este convenio son positivos para una organización de tanta importancia como la UIT, en este mundo que justamente se denomina la sociedad de la comunicación, y por tanto vamos a dar nuestro voto favorable para la aprobación de estos instrumentos internacionales.

El señor **PRESIDENTE**: Ningún otro grupo desea hacer uso de la palabra. Vamos a proceder por consiguiente a la votación.

Efectuada la votación, dijo:

El señor **PRESIDENTE**: Se aprueba por unanimidad.

— **CONVENIO ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPUBLICA DE NICARAGUA PARA EL CUMPLIMIENTO DE CONDENAS PENALES, FIRMADO «AD REFERENDUM» EN MANAGUA EL 18-2-95. (Número de expediente 110/000183.)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al punto número 17 del orden del día, Convenio entre el Reino de España y la República de Nicaragua para el cumplimiento de condenas penales, firmado *ad referendum* en Managua el 18 de febrero de 1995.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra la señora Pulgar.

La señora **PULGAR FRAILE**: Este convenio fue negociado y rubricado en Managua y finalmente firmado con carácter *ad referendum* por el Ministro de Asuntos Exteriores español el 18 de febrero de 1995. El convenio responde a los principios que en la materia tiene la OEA y consta de doce artículos. De acuerdo con el artículo 5.º, el consentimiento deberá ser triple del Estado trasladante, del Estado receptor y de la persona condenada, que deberá tener la nacionalidad del Estado receptor del acuerdo.

El convenio está inspirado en los principios básicos del Convenio europeo número 112 sobre traslado de personas condenadas, y destaco que favorece a la reinserción del preso el cumplimiento de la condena en el Estado de su nacionalidad.

Quiero finalizar diciendo que Nicaragua es un país de gente joven, tiene la mayor población de niños y la menor de personas mayores de 60 años de Iberoamérica. No tenemos ninguna objeción y vamos a dar nuestro voto favorable al mismo.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Jover.

El señor **JOVER I PRESA**: Este convenio se enmarca —ya se ha dicho aquí— dentro de una política del Estado

español, a través de su Gobierno, para conseguir que los españoles que sean detenidos y condenados en países latinoamericanos puedan tener una máxima protección en sus derechos. Concretamente, aquí nos encontramos con un convenio similar a otros que ya han sido firmados, por ejemplo, con Argentina, con Méjico y con Perú, y también a otros que están en trámite muy avanzado y que pronto podrán llegar a esta Cámara, como los que se están negociando actualmente con Venezuela —país muy importante porque hay muchos españoles allí cumpliendo penas de prisión en cárceles venezolanas—, con Ecuador y también con Colombia.

Se refiere, como aquí ya se ha dicho, exclusivamente al cumplimiento de la condena, y esto por supuesto significa una gran ventaja para aquellos ciudadanos españoles que hayan sido condenados en estos países, ventajas no solamente derivadas del hecho de que siempre resulta más interesante para el condenado poder cumplir la pena en su propio país, cerca de su familia, de sus amistades, de su entorno social, sino también ventaja notable si tenemos en cuenta la distancia yo diría sideral, por desgracia, que todavía existe entre los sistemas penitenciarios de éstos países y el español, a favor, por supuesto, del español. Pensemos que en muchos de estos países las condiciones en que se desarrolla la vida en las cárceles son realmente dantescas. En este sentido, está claro que la ventaja para los ciudadanos españoles puede ser extraordinaria.

Como ya se ha dicho aquí por la señora Pulgar, el Tratado prevé una serie de condiciones para que pueda ser aplicado. La primera de ellas, por supuesto, es el consentimiento del condenado; sin ese consentimiento no hay posible traslado. La segunda, que los hechos por los que ha sido condenado constituyan delito en ambos países, tanto en el Estado trasladante como en el Estado receptor. En tercer lugar, que la sentencia sea firme; y, finalmente —y esto también es muy importante—, que la aplicación de la pena no sea contraria al ordenamiento jurídico del país receptor. Esto es evidente, por ejemplo, para la pena de muerte, que ya está expresamente excluida en nuestro convenio, pero también para otro tipo de penas que no existen en nuestro ordenamiento y que sí existen en otros países, por ejemplo, los trabajos forzados o la cadena perpetua, que no son posibles en nuestro ordenamiento.

A partir de ahí, señor Presidente, y ya acabando, daré dos datos que conviene tener en cuenta. El artículo 4.º prevé mecanismos de información pormenorizada entre los Estado contratantes respecto a los temas que nos ocupan. Se tendrán que considerar, fundamentalmente, según el artículo 5.º 5, temas como las posibilidades de rehabilitación social, la gravedad del delito, el estado de salud del condenado, sus vínculos familiares y sociales y otros de índole similar. Por último —y esto creo que es realmente muy importante, señor Presidente, en relación con lo que decía anteriormente—, el artículo 7.º en su apartado 2 establece el principio de que la condena de una persona trasladada se cumplirá conforme a la leyes y procedimientos del Estado receptor, inclusive la aplicación de cualesquiera disposiciones relativas a la reducción de períodos de encarcelamiento o de cumplimiento alternativo de las condenas.

Si tenemos en cuenta, señor Presidente, que esta misma semana esta Cámara aprobará definitivamente un Código Penal que prevé mecanismos muy avanzados de suspensión condicional de la condena, de remisión de la condena, etcétera, creo que esto no dejará de establecer grandes beneficios para los ciudadanos españoles que hayan sufrido este tipo de condenas.

Todo esto, señor Presidente, indica que mi Grupo va a votar, sin ninguna duda, a favor de este convenio.

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos, por consiguiente, a la votación.

Efectuada la votación, dijo:

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado por unanimidad.

— **TRATADO SOBRE EL TRASLADO DE PERSONAS CONDENADAS ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPUBLICA DE EL SALVADOR, FIRMADO «AD REFERENDUM» EN SAN SALVADOR EL 14-2-95. (Número de expediente 110/000184.)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al siguiente punto del orden del día, número 18. Tratado sobre traslado de personas condenadas entre el Reino de España y la República de El Salvador, firmado *ad referendum* en San Salvador el 14 de febrero de 1995.

Por el Grupo Socialista tiene la palabra el señor Jover.

El señor **JOVER PRESA**: Señor Presidente, con toda brevedad, porque lo que he dicho en relación con el convenio firmado con la República de Nicaragua se puede aplicar, «mutatis mutandis», a casi todo lo que afecta a este otro convenio con El Salvador. Por supuesto que no son idénticos. En un caso se trata de un convenio sobre el cumplimiento de condenas penales y, en el otro, de un convenio de traslado de personas condenadas, que no es exactamente lo mismo, pero los efectos son muy similares. Por tanto, señor Presidente, doy por reproducidas todas las argumentaciones que había dado anteriormente.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Popular, tiene la palabra la señora Pulgar.

La señora **PULGAR FRAILE**: El Tratado sobre el traslado de personas condenadas entre el Reino de España y la República de El Salvador fue firmado con carácter *ad referendum* por el Ministro de Asuntos Exteriores español el 14 de febrero de 1995.

Evidentemente, el anterior interviniente ya ha hecho relación a que es un contrato similar o parecido a los que han sido firmados por nuestro país. Solamente quiero destacar que las medidas de seguridad impuestas por una de las partes a nacionales de la otra podrán ser cumplidas por la persona condenada en el Estado del que sea nacional, y al de-

cidir sobre el traslado de un condenado se tendrán en cuenta todos los factores favorables a la rehabilitación social de aquél.

Insistir en que la condena se cumplirá conforme a las leyes del Estado de ejecución y no podrá transformar la pena o medida de seguridad en una sanción pecuniaria. Sólo el Estado sentenciador podrá conceder la amnistía, indulto o conmutación de la pena o medida de seguridad, y el Estado que dé sentencia será el único que podrá revisarla. Un condenado entregado para el cumplimiento de la sentencia conforme al Tratado no podrá ser procesado en el Estado de ejecución por los mismos hechos.

Para finalizar, decir que nuestro voto va a ser favorable.

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a proceder a la votación.

Efectuada la votación, dijo:

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado por unanimidad.

— **PROTOCOLO POR EL QUE SE MODIFICA EL TRATADO DE EXTRADICION Y ASISTENCIA MUTUA EN MATERIA PENAL ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LOS ESTADOS UNIDOS MEJICANOS DE 21 DE NOVIEMBRE DE 1978, FIRMADO EN LA CIUDAD DE MEJICO EL 23-6-95. (Número de expediente 110/000185.)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al punto número 19 del orden del día. Protocolo por el que se modifica el Tratado de extradición y asistencia mutua en materia penal entre el Reino de España y los Estados Unidos Mejicanos, de 21 de noviembre de 1978, firmado en la ciudad de Méjico el 23 de junio de 1995.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra la señora Pulgar.

La señora **PULGAR FRAILE**: Desde hace aproximadamente dos años, España ha venido presionando a Méjico para conseguir la modificación del Tratado de extradición y asistencia judicial mutua en materia penal, de 21 de noviembre de 1978, desarrollado por el Canje de Notas de 1 de diciembre de 1984. La necesidad de tal modificación venía motivada por el hecho de venirse negando Méjico a conceder las extradiciones solicitadas por actos terroristas, alegando razones de política interna. El 12 de mayo de 1995, en Méjico, delegaciones de ambos países rubricaron el Protocolo modificativo del Tratado de referencia, estando representada España por el Embajador de España en Méjico, y Méjico por el subprocurador jurídico de la Procuraduría General de la República. La nueva postura mejicana se debe tanto a la constante presión española como a la evolución marcada en el país por los recientes acontecimientos económicos, sociales y políticos.

Este protocolo consta de cinco artículos, que no voy a enumerar. El punto clave que sirvió de motor del acuerdo es el artículo 1.º. En él se delimitan los delitos que tienen

la consideración de políticos y no dan lugar a extradición. Quedan excluidos de tal categoría de forma expresa los delitos de terrorismo. Tal exclusión supone un paso adelante hacia la autorización de la extradición de miembros de la banda terrorista ETA, máxime si tenemos en cuenta el artículo 5.º del Protocolo, el cual contiene las disposiciones finales, entre las que hay que destacar la contenida en el apartado 3, según el cual en tanto entre en vigor el presente Protocolo se seguirá aplicando el Tratado en sus términos generales.

Para terminar, decimos que interesa que sea aprobado el protocolo con la mayor celeridad posible, para poder realizar con la mayor vigencia las solicitudes de extradición de los miembros de la banda terrorista ETA, de acuerdo con las nuevas disposiciones.

Daremos nuestro voto favorable a este protocolo.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Jover.

El señor **JOVER PRESA**: Este es un convenio importante; realmente es un convenio que puede tener efectos importantes en nuestro ordenamiento jurídico y en la persecución de esa lacra que es el terrorismo, sea de extrema derecha, sea de extrema izquierda.

¿Cuál es la situación que teníamos actualmente con los Estados Unidos Mejicanos? Con Méjico hay todavía vigente un convenio de extradición, que es de 21 de noviembre de 1978, que en su artículo 4.º.1 excluía de las posibilidades de extradición, así sin más, lo que genéricamente denominaba como delitos políticos. El problema es que en aplicación de este convenio el Estado mejicano, no solamente alegando razones de política interna, que también, sino, sencillamente, alegando la letra del convenio, podía, muy legítimamente y conforme a las reglas del Derecho internacional, negarse a extraditar ciudadanos acusados de delitos terroristas en España, sencillamente porque el convenio así se lo permitía. Sorprendentemente, el problema estaba en un convenio que fue firmado en el año 1978, en una época en la que ya en España no había delitos políticos; en noviembre de 1978 estaba a punto de aprobarse la nueva Constitución. Por tanto, de aquí viene el origen de la situación con la que ahora nos enfrentamos.

Esto es lo que ha pretendido evitar el Gobierno. Como ha dicho la señora Pulgar, desde hace años el Gobierno español está intentando por todos los medios, está trabajando, presionando —puede que sea la palabra— al Gobierno mejicano para que se modifique este convenio. Finalmente, esto se ha conseguido así y por eso hoy nos planteamos la aprobación de este protocolo —exactamente es un protocolo porque se modifica el tratado vigente—, que introduce una modificación sustancial y otras menores.

Como aquí se ha dicho, en el artículo 1.º del Protocolo se modifica sustancialmente el artículo 4.º.1 del Tratado de 1978. ¿En qué sentido se modifica? Sencillamente, en el sentido de definir con la máxima precisión lo que debe considerarse incluido dentro de esta expresión genérica, poco científica, de delitos políticos. Básicamente hay tres aspectos

que quedan excluidos de esta consideración: primero, los atentados contra el jefe del Estado o del Gobierno; segundo, los delitos comprendidos en tratados multilaterales de los cuales sean parte los dos estados firmantes, concretamente los tratados que intentan perseguir los delitos de piratería aérea en relación con secuestros de aeronaves, con actos de violencia en aeropuertos, con actos ilícitos de violencia en plataformas continentales, plataformas marítimas —todo esto queda incluido dentro de la materia susceptible de extradición—; y tercero y lo más importante —ya lo ha dicho aquí la señora Pulgar— la consideración de que los delitos de terrorismo no pueden ser nunca considerados como delitos políticos y, por lo tanto, no pueden quedar excluidos de la aplicación del convenio.

Esta es una novedad importante. Las bandas terroristas, sean ETA, GRAPO o cualesquiera que sean, no podrán ya utilizar el territorio mejicano como instrumento para huir de la justicia española. Por lo tanto, las novedades que presenta el convenio en este aspecto son notabilísimas. Hay otras en relación con delitos fiscales que son menores y respecto a los cuales no creo que valga la pena que nos detengamos, señor Presidente.

Por todo ello, mi Grupo va a votar favorablemente la ratificación de este convenio.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Hay algún otro grupo que desee hacer uso de la palabra? (**Pausa.**)

Vamos a proceder a la votación del protocolo.

Efectuada la votación, dijo:

El señor **PRESIDENTE**: Se aprueba por unanimidad.

— **ACUERDO ENTRE LOS GOBIERNOS DE LA REPUBLICA FRANCESA, LA REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA, EL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, EL REINO DE ESPAÑA Y EL REINO DE BELGICA RELATIVO AL PROGRAMA AIRBUS A330/A340, HECHO EN DRESDEN EL 25 Y 26 DE ABRIL DE 1994. (Número de expediente 110/000186.)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al punto siguiente, número 20: Acuerdo entre los gobiernos de la República Francesa, la República Federal de Alemania, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, el Reino de España y el Reino de Bélgica relativo al programa Airbus A330/A340, hecho en Dresden el 25 y 26 de abril de 1994.

¿Grupos que desean hacer uso de la palabra? (**Pausa.**) Por el Grupo Socialista tiene la palabra el señor Vallejo.

El señor **VALLEJO RODRIGUEZ**: El acuerdo que vamos a votar a continuación trata fundamentalmente de reforzar la colaboración en Europa dentro del consorcio Airbus. Es un convenio que se desarrolla a lo largo de ocho capítulos, en los que se trata la organización, el equipamiento, el desarrollo y la producción, la financiación y

todas las versiones derivadas del programa Airbus A330/A340. Naturalmente, al ser un convenio amplio, recoge todo tipo de variables, incluso las aportaciones económicas de cada uno de los gobiernos, y se contemplan finalmente hasta en los anexos las versiones que puedan producirse del Airbus, oscilando entre la mayor capacidad o la mayor autonomía de cada uno respecto al producto y el trabajo, el desarrollo y los costes del programa.

Quiero finalmente decir que, como es natural, nuestro Grupo va a votar favorablemente lo que supone una profundización en la creación y en la colaboración de este programa Airbus, que, al fin y al cabo, es un aspecto más de la colaboración y la cooperación europea y de los países que forman parte de ella.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Muñoz-Alonso.

El señor **MUÑOZ-ALONSO LEDO**: El acuerdo que vamos a dictaminar es, efectivamente, similar a otros acuerdos anteriores que se referían a otros modelos de Airbus como era, por ejemplo, el A320. En este acuerdo, cuyas características principales ya han sido explicadas, se recogen —y creo que es lo que más nos interesa aquí— las obligaciones de los gobiernos signatarios, que son fundamentalmente la de supervisar y valorar la marcha de los programas de desarrollo, como se especifica en el artículo 4.º, y al mismo tiempo los gobiernos tienen el compromiso de aportar unos anticipos reembolsables a medida que se vayan vendiendo después los aviones que, en el caso de España, llegan a la cifra de 29.356 millones de pesetas.

Desde luego se trata de un acuerdo muy positivo, muy favorable para España y desde luego para su industria aeronáutica. (Tenemos que recordar que Airbus es el segundo constructor mundial de aviones después de Boeing que en 1994 entregó 130 aviones a sus clientes, de los cuales 50 eran ya precisamente de estos modelos a los que se refiere el acuerdo que estamos tratando.) Airbus tiene unos planes ambiciosos puesto que aspira a una cuota del mercado mundial próxima al 50 por ciento del mismo, lo cual da unas posibilidades enormes si tenemos en cuenta, según los expertos, que en los próximos veinte años se espera una demanda de 13.000 nuevos aviones. Airbus está también llevando a cabo operaciones de colaboración con otras empresas como, por ejemplo, con la empresa rusa Tupolev, para establecer nuevos consorcios de producción que son realmente muy favorables para el desarrollo del consorcio.

Sin embargo, por lo que se refiere a los aspectos procedimentales de este acuerdo, tendríamos que establecer alguna crítica, y en concreto referida al retraso excesivo con que llega este acuerdo a la Comisión. Hay que tener en cuenta que el acuerdo es de fecha 25 y 26 de abril de 1994 y entra en la Cámara el 13 de septiembre de este año —es decir, casi un año y medio después—. Si a esto añadimos que, según el propio Ministerio de Industria, el acuerdo fue negociado hace más de cuatro años, nos encontramos con un plazo excesivamente dilatado para su aprobación.

Hay que tener presente —ya lo he dicho— que una buena parte de los aviones a los que se refiere este acuerdo

ya están funcionando exactamente hace casi dos años, en 1993. El hecho es tan evidente que el propio Ministerio de Asuntos Exteriores ha enviado un firme mensaje al Ministerio de Industria para que le consulte en posteriores negociaciones, con el fin de evitar este tipo de situaciones —dice la propia nota del Ministerio de Asuntos Exteriores—. Según el dictamen del Consejo de Estado, el Ministerio de Asuntos Exteriores realiza algunas observaciones resaltando lo inconveniente de la situación, pues la urgencia de la tramitación no permite —dice el dictamen— la subsanación de algunos defectos advertidos en el acuerdo. Señalemos, por ejemplo, que es muy discutible la redacción del artículo 2.º, donde se dice: «Los gobiernos signatarios no apoyarán la participación de sus fabricantes de estructura de aviones en el desarrollo y producción de aviones civiles que compitan con el Airbus A330/A340.» Esta redacción podría dar lugar a que se interprete como una manera de restringir la competencia, limitando el campo de actuación de algunas otras empresas del sector. Todo esto es fruto de un apresuramiento y sobre todo de un incumplimiento de los plazos normales y regulares. Pero más allá de estas críticas, como digo, de carácter procedimental, nosotros creemos que es un acuerdo muy positivo y vamos a apoyarlo con nuestro voto.

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a proceder a la votación.

Efectuada la votación, dijo:

El señor **PRESIDENTE**: Se aprueba por unanimidad.

— **CANJE DE CARTAS CONSTITUTIVO DE ACUERDO ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIO AMBIENTE (PNUMA), SOBRE LA SEGUNDA REUNION DE EXPERTOS JURIDICOS Y TECNICOS (7 A 11 DE FEBRERO DE 1995) Y LA IX REUNION ORDINARIA DE LAS PARTES CONTRATANTES PARA LA REVISION DEL CONVENIO PARA LA PROTECCION DEL MAR MEDITERRANEO CONTRA LA CONTAMINACION Y SUS PROTOCOLOS CONEXOS (BARCELONA, 5 AL 10 DE JUNIO DE 1995). (Número de expediente 110/000187.)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al punto 21 del orden del día: Canje de cartas constitutivo de acuerdo entre el Reino de España y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la segunda reunión de expertos jurídicos y técnicos (del 7 al 11 de febrero de 1995) y la IX reunión ordinaria entre las partes contratantes para la revisión del Convenio para la Protección del mar Mediterráneo contra la contaminación y sus protocolos conexos (en Barcelona, del 5 al 10 de junio de 1995).

¿Grupos que deseen hacer uso de la palabra? (**Pausa.**) Por el Grupo Popular tiene la palabra el señor Durán.

El señor **DURAN NUÑEZ**: El canje de notas señala con gran detalle todas las disposiciones necesarias y acordadas entre España y el PNUMA para la celebración de dos reuniones: la de expertos jurídicos y técnicos en Barcelona, del 7 al 11 de febrero de 1995, y la IX reunión ordinaria de las partes contratantes y ministros plenipotenciarios en Barcelona, del 5 al 10 de junio de 1995, en relación con el importante convenio para la protección del mar Mediterráneo y protocolos anexos.

La protección del mar Mediterráneo es importantísima. El convenio es un tema a destacar, pero creo que hay que resaltar de nuevo un problema mayor: el coste de la organización, que está en el entorno de 35 millones de pesetas, es reducido, pero éste no es el problema, señor Presidente, el problema es que estamos votándolo el día 7 de noviembre de 1995. Esto se ha repetido varias veces y creemos que se hace un demérito al Parlamento. Estamos aprobando unos gastos que ya se han efectuado y se da la paradoja de que este convenio ha tenido período de enmiendas y no se sabe qué hemos enmendado, si han gastado mucho o todo. No podemos enmendar algo que ya se ha gastado. Creo que todos los grupos parlamentarios hemos llamado la atención muchas veces sobre que éste es un Parlamento que tiene el poder soberano dado por la Constitución para ratificar convenios antes de que éstos, sobre todo cuando intervienen gastos, se produzcan. Pienso que todos tenemos una sensación de dejación del Parlamento y una vez más quiero protestar, quizá en el desierto, ante el hecho de que parece que se trata al Parlamento como un simple *rubber stamp*, como dicen los sajones. Creo que la autorización parlamentaria se convierte de este modo en un mero formalismo y debemos evitarlo. Sin embargo, como el tema es importante y creo que en este momento no lo podemos solucionar, llamando la atención de la Cámara y de la Comisión sobre este asunto, nuestro Grupo va a dar su aprobación.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Socialista, tiene la palabra la señora Pla.

La señora **PLA PASTOR**: Con respecto a la protección del Mediterráneo, no solamente existe este convenio ni la modificación y actualización del mismo que estamos ratificando hoy, con un cierto retraso, sino que existen una serie de medidas —y quiero que conste en el Diario de Sesiones— de las distintas administraciones y estados ribereños del Mediterráneo que han posibilitado que este mar, en la actualidad, esté mejorando notablemente. Esas medidas, que son múltiples y diversas —ésta es una de ellas—, están protegiendo y recuperando este mar que podíamos calificar casi de mar muerto. Como ribereña del Mediterráneo tengo que constatar que ya se han tomado muchísimas medidas para la protección del Mediterráneo. El convenio que nos ocupa es la actualización de un convenio que existía, de 1975, y de un plan de modificación de aquél y de protección del Mediterráneo, de 1976.

Tengo que destacar, únicamente, algunos aspectos que nos parecen interesantes como, por ejemplo, las enmiendas al Protocolo, que suponen una ampliación del ámbito

geográfico porque se refieren a la limpieza de buques, a los vertidos de buques en el mar —aquellas bolas de alquitrán a las que estábamos tan acostumbrados a pisar los que utilizamos las playas mediterráneas, con la desagradable sensación que esto producía— y hoy gracias a estos convenios se van eliminando. Esto supone una ampliación del ámbito no sólo de la ribera sino mar adentro para la limpieza de buques, e incluye una lista de vertidos que ya no se pueden echar en el Mediterráneo.

El protocolo también incluye un listado de áreas especialmente protegidas, de las que destacaría las Islas Columbretes, en las que hay un Parque Natural de Protección de Especies Marítimas magnífico, y unas medidas que amplían la gama de conservación y protección de especies amenazadas, de limpieza, de contaminación, etcétera.

Por todo ello, nuestro Grupo votará este nuevo protocolo con auténtica satisfacción, porque, aunque con un cierto retraso para la autorización, todas estas medidas están vigentes y están llevándose a la práctica en las distintas administraciones de los Estados ribereños del Mar Mediterráneo, y en el Estado español, naturalmente, con toda eficacia.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo de Izquierda Unida tiene la palabra el señor Vázquez, seguramente se ha sentido aludido como mediterráneo y ha pedido la palabra.

El señor **VAZQUEZ ROMERO**: Tomo la palabra para señalar que mi Grupo va a votar favorablemente también este canje de notas que, como se ha dicho, es actualización de un convenio del año 1975. No compartimos el optimismo de la señora Pla respecto al futuro y al presente del Mediterráneo en lo que a contaminación se refiere. A pesar de lo que dice el Convenio de 1975 y de lo que esta actualización signifique, la desgraciada realidad es que el Mar Mediterráneo sigue siendo en buena parte una gran cloaca a la que van a parar alrededor de 700.000 mil toneladas/año de petróleo, al margen de gran cantidad de vertidos industriales, fundamentalmente de la cuenca del Ródano, que están generando gravísimos problemas en este *Mare Nostrum*. Si los Estados ribereños no somos capaces de dedicar un plus importantísimo para una política medioambiental rigurosa en el Mediterráneo, las generaciones venideras posiblemente se encontrarán con un mar muy similar al Mar Muerto, no por la cantidad de sal, sino por la cantidad de residuos, que harán imposible una mínima vida biológica en el Mar Mediterráneo y, desde luego, perderá la esencia de mar de intercambio de culturas y de mar espacio de placer para gran parte de los ciudadanos de Europa y de parte del mundo.

Por tanto, repito, mi Grupo va a apoyar este canje de notas y me gustaría poder compartir el optimismo de la señora Pla, pero por desgracia no es así. Esperemos que en un futuro no muy lejano podamos compartirlo porque se tomen medidas realmente eficaces y serias para combatir esa tremenda contaminación del Mediterráneo. **(Rumores.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, les ruego que interrumpan estos debates ecológicos y se concentren en la votación.

Vamos a proceder a la votación.

Efectuada la votación, dijo:

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado por unanimidad.

— **ACUERDO DE COLABORACION Y COOPERACION ENTRE LAS COMUNIDADES EUROPEAS Y SUS ESTADOS MIEMBROS, POR UNA PARTE, Y LA REPUBLICA DE KIRGUISTAN, POR OTRA, FIRMADO EN BRUSELAS EL 9-2-95. (Número de expediente 110/000188.)**

— **ACUERDO DE COLABORACION Y COOPERACION ENTRE LAS COMUNIDADES EUROPEAS Y SUS ESTADOS MIEMBROS, POR UNA PARTE, Y LA REPUBLICA DE KAZAJSTAN, POR OTRA, FIRMADO EN BRUSELAS EL 23-1-95. (Número de expediente 110/000189.)**

— **ACUERDO DE COLABORACION Y COOPERACION ENTRE LAS COMUNIDADES EUROPEAS Y SUS ESTADOS MIEMBROS, POR UNA PARTE, Y LA REPUBLICA DE BELARUS, POR OTRA, HECHO EN BRUSELAS EL 6-3-95. (Número de expediente 110/000190.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, los puntos siguientes, el 22, 23 y 24, del orden del día se refieren a otros tantos acuerdos de colaboración y cooperación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros y tres Repúblicas, la de Kirguistán, Acuerdo firmado en Bruselas el 9-2-1995, la República de Kazajstán, firmado en Bruselas el 23 de enero de 1995 y la República de Belarús, firmado en Bruselas el 6 de marzo de 1995.

Sugiero que el debate se haga conjuntamente, a menos que algún Grupo desee hacer un debate separado de alguno de esos tratados. **(Pausa.)**

Si no es así, vamos a hacer el debate conjunto.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Martínez.

El señor **MARTINEZ MARTINEZ** (don Miguel Angel): No tengo inconveniente en hacer una intervención global para los tres acuerdos, señor Presidente. Quizá, el Grupo Popular había preparado intervenciones de distintos colegas, pero, en cualquier caso, haré mi intervención con respecto a los tres convenios, porque en realidad es el mismo.

Se trata de actualizar las relaciones entre las Comunidades Europeas y tres países procedentes de la antigua Unión Soviética, tres Estados miembros de la CEI. Se está siguiendo el camino que ya se anticipó por parte de la Unión Europea con Rusia y Ucrania. Los tres Estados con los que vamos a ratificar este acuerdo de cooperación y colabora-

ción son distintos tanto en su calidad como en su dimensión. Estamos ante el caso de Kirguistán, que es un Estado menor, distante, asiático; un Estado como Kazajstán, que es, en cambio, una de las grandes potencias que surgen en la explosión de la URSS; y, por otra parte, estamos ante el caso de Belarús —a ellos no les gusta que se diga Bielorrusia—, que es un Estado europeo candidato a la filiación al Consejo de Europa, cuyos parlamentarios en este momento disfrutaban del estatuto de invitado especial en la Asamblea de dicho Consejo y, por tanto, un Estado de vocación europea. Estado, sin embargo, cuya consolidación ha sido a veces más puesta en tela de juicio que la de otros Estados que resultan de la explosión de la Unión Soviética, puesto que las relaciones de Belarús con Rusia se mantienen en un nivel de gran estrechez. Hay quien especula claramente con la no continuidad de Belarús, más bien con la fusión, a corto o largo plazo, entre la Federación Rusa y este Estado.

Lo que tenemos que estudiar hoy es la manera de no dejar a estos tres Estados al margen de la cooperación, que ya se puso en marcha y que culminó en el año 1989 con la firma entre las comunidades europeas y la Unión Soviética entonces del Acuerdo de comercio y cooperación comercial económica. Este acuerdo tiene una importancia incluso mayor de la que ha tenido, porque desde la Unión Europea se está muy interesada en la estabilidad y consolidación como Estados, pero también como Estados democráticos, de cualquiera de esas repúblicas, muy particularmente de Belarús. En el caso de Kazajstán estamos además frente a una potencia económica muy destacada a muy breve plazo. Y Kirguistán es otra república que no debiera quedarse al margen de nuestros esfuerzos, tanto en lo que se refiere a su consolidación democrática como a las posibilidades comerciales con la Unión Europea y, desde luego, en lo que a España atañe.

Causa alguna sorpresa el hecho de que la negociación de estos convenios con estos tres Estados, que no era sino actualizar los mismos textos que ya existían con respecto a la Unión Soviética, haya durado más de dos años. Es decir, que durante los años 1993 y 1994 hemos estado discutiendo este proceso, llegándose afortunadamente a la firma en los primeros meses (entre enero, febrero y marzo) de 1995 con los tres Estados a que nos venimos refiriendo. Los procedimientos difieren. Nos encontramos con que hay tres ámbitos importantes. Por un lado, el acuerdo en nombre de la Comunidad Europea, conforme a los artículos 113 y 235, en lo que se refiere a los párrafos dos y tres del artículo 228 del Tratado de la Comunidad Europea. También existe lo que se refiere al acuerdo en nombre de la CECA. Y en tercer lugar lo que se refiere al Tratado Euratom, el que se firma en nombre de la Comunidad Europea de la Energía Atómica, después de que se aprobara, tal como lo refiere el segundo párrafo del artículo 101 del Tratado del Euratom.

Quizá lo más importante es que en estos tres acuerdos hay nueve títulos que tratan de las siguientes materias: principios generales, diálogo político, comercio de mercancía, comercio e inversiones, cooperación legislativa, cooperación económica, cooperación cultural, coopera-

ción financiera y disposiciones institucionales generales y finales. Conviene destacar también que hay tres grandes campos: el diálogo político, las relaciones comerciales y el desarrollo de la actividad económica. En el diálogo político es importante decir que se establecen tres niveles de relaciones con carácter regular: un consejo de cooperación a nivel ministerial, que se reunirá anualmente; un consejo asesor, que es un órgano de asistencia al consejo de cooperación formado por representantes de los miembros del Consejo de la Unión Europea y miembros de la Comisión, así como miembros del Gobierno de cada uno de los tres Estados a que nos venimos refiriendo, que serán altos funcionarios del mismo; y una comisión parlamentaria de cooperación, en la que intervendrán parlamentos del Parlamento Europeo y de los parlamentos nacionales de los tres países en cuestión. Tiene una gran importancia que se mantenga esta presencia parlamentaria, como se mantiene también —no nos olvidemos— una cláusula de salvaguardia que incluye el principio del apoyo al funcionamiento democrático en cada una de estas sociedades, llegando a hablarse incluso de suspensión del acuerdo si se dieran flagrantes violaciones de los derechos humanos o del funcionamiento democrático.

Hay que decir, porque es un hecho, que el Parlamento Europeo ha tenido alguna reticencia a dar su apoyo al acuerdo en lo que a la República de Belarús se refiere. Viene motivado por el proceso electoral que se dio en Belarús, que no fue satisfactorio. Una ley electoral no excesivamente afortunada que preveía que en aquellas circunstancias donde no hubiera un 50 por ciento de participación no se cubrirían los escaños, situación que ha determinado que se produzcan una serie de vacíos que no permiten ni siquiera el *quorum* en el nuevo parlamento, pero que ha llevado a una nueva convocatoria electoral que tendrá lugar dentro de un espacio muy breve de tiempo. Sin embargo, no creemos que sea un argumento suficiente para bloquear este acuerdo que, en suma, debe ser una palanca de potenciación del sistema democrático, pero además del bienestar y de la prosperidad de unos Estados, bienestar y prosperidad sin los cuales la democracia y la consolidación democrática no dejará de ser un llamamiento retórico.

Por todas las razones que acabamos de dar, estamos a favor de la ratificación de estos tres acuerdos, que además debieran potenciar las posibilidades comerciales, industriales e incluso de cooperación cultural entre España y los tres países, dos de los cuales van a ser importantes interlocutores en los próximos años.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Muñoz-Alonso.

El señor **MUÑOZ-ALONSO LEDO**: Señor Presidente, estos acuerdos los conocemos ya, de alguna manera, en su estructura porque responden al modelo que se ha seguido en otros acuerdos con los países de Europa Central y Oriental, en concreto con los países de la antigua URSS. En cuanto a los principios en los que se inspiran y los objetivos a los que tienden, suscribo lo dicho por el señor

Martínez, que efectivamente recoge los aspectos más importantes.

Quiero señalar cómo en el artículo 2 se insiste en el respeto a la democracia, los principios del Derecho internacional y los derechos humanos. Se hace especial alusión al Acta Final de Helsinki, a la Carta del París por una nueva Europa, así como a los principios de la economía de mercado. En estos acuerdos se hace también una referencia a los artículos del GATT, muchos de ellos recogidos literalmente. Se insiste también en que se fortalezcan las relaciones entre los diversos Estados independientes de la antigua URSS, de la CEI; se dice específicamente en el artículo 3.

Nos encontramos con tres Estados que proceden de la desintegración de la Unión Soviética pero que son muy distintos entre sí, empezando por las dimensiones geográficas. Los tres tienen una cosa en común: son Estados sin salida al mar abierto. Kazajstán es un gran Estado, aunque los mapas engañan. Creo recordar que hace algunos meses un periódico se refería —se ve que el periodista que lo escribía se había fiado demasiado del mapa— a la pequeña república centroasiática de Kazajstán. La pequeña república debe ser cuatro o cinco veces España. Es un país inmenso, con unas posibilidades económicas muy amplias. Belarús es un país de otras dimensiones, aproximadamente la mitad del nuestro. Y Kirguistán es un pequeño país montañoso. Estos tres países son muy diferentes entre sí. Belarús es un país eslavo, con una cultura que pertenece al gran tronco eslavo. No tiene tradición de país independiente. Ha estado entre Polonia y Rusia, y Polonia ha estado muchas veces integrada en Rusia. Por tanto, es un país muy integrado tradicional e históricamente en Rusia. Kazajstán es un país de raíz turca, como otras repúblicas centroasiáticas, y así su lengua. Y Kirguistán, a diferencia de sus vecinos, es un país que tiene una lengua de raíz iraní y tiene conexiones culturales de tradición persa. Por tanto, son tres países muy diferentes y que también plantean problemas, no solamente políticos y culturales sino culturales, muy diferentes. En alguno de ellos, desde luego, en Belarús muy destacadamente, hay una tendencia muy clara a mantener los lazos —lazos económicos, políticos e incluso militares— con Rusia. Por ejemplo, podemos señalar que en las elecciones presidenciales que se celebraron en Belarús el año pasado, en julio de 1994, los dos candidatos más destacados manifestaban sus simpatías claramente prorrusas; sin embargo, después del triunfo del señor Lukashenko, que fue el que ganó, se ha visto que esa tendencia a vincularse a Rusia está muy matizada y quizá predomina una tendencia que podríamos llamar mucho más nacionalista.

En la misma línea está otro dato. El 12 de abril de 1994 la Federación Rusa y Belarús firmaron una unión monetaria que no se ha materializado en los hechos, sino que está puramente en los documentos. Esto indica que esa tendencia prorrusa de la que tanto se habla es, por lo menos, discutible. Entre Belarús y Kazajstán también hay otro dato común: los dos son países que tienen cabezas nucleares, que tienen armamento nuclear procedente de la antigua Unión Soviética. En el caso de Belarús hay claramente una actitud antinuclear. Hay que destacar que este

país ha firmado el Tratado de No Proliferación e incluso el START I, es decir, que tiene una clara vocación de abandonar toda esa herencia nuclear, posiblemente porque sufrió los efectos de Chernóbyl. Aunque Chernóbyl está situado en Ucrania, un 23 por ciento del territorio de Belarús quedó contaminado como consecuencia de aquella catástrofe nuclear.

A esta tendencia de vincularse a Rusia pero menos, que estamos observando en los últimos tiempos, hay que contraponer el hecho de que Belarús es de una manera muy clara —mucho más que los otros dos países— un territorio de Rusia en gas, en materias primas, lo que está incidiendo muy negativamente en su economía, porque Rusia ahora está vendiendo todos estos productos a los precios mundiales y no a los precios que existían entre ellos en la época de la Unión Soviética.

Debo subrayar que, efectivamente, el Parlamento Europeo ha expresado sus reservas por el acuerdo con Belarús. Ayer mismo me decían no oficialmente, pero sí fuentes absolutamente fidedignas, que la Comisión de Asuntos Exteriores del Parlamento Europeo había decidido congelar la tramitación de este acuerdo y que, por tanto, no iba a llegar al Pleno del Parlamento Europeo, y se me decía también que podía ocurrir algo parecido con el acuerdo con Kazajstán. Se aludía a una serie de planteamientos que expongo —no suscribo—, como podía ser una posible «recomunistización» encubierta y, por tanto, una duda acerca del futuro de la democracia y de la economía de mercado en Belarús. Evidentemente, todo esto introduce una duda amplia sobre lo que pueda pasar en estos países, pero, desde nuestro punto de vista, lo que tenemos que plantearnos es de qué manera ayudamos mejor a que la democracia se consolide en estos países y parece claro que aislarlos, privarlos ahora de los posibles beneficios que se pueden derivar de estos acuerdos con la Unión Europea y con sus Estados miembros no va a ser en absoluto negativo, aunque, desde luego, las dudas siguen persistiendo. A pesar de todo ello nosotros lo vamos a apoyar con nuestro voto.

El señor **PRESIDENTE**: Si ningún otro grupo desea hacer uso de la palabra, vamos a proceder a la votación, en primer lugar, del Acuerdo de colaboración y cooperación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Kirguistán, por otra.

Efectuada la votación, dijo:

El señor **PRESIDENTE**: Se aprueba por unanimidad.

Pasamos a la votación del Acuerdo de colaboración y cooperación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Kazajstán, por otra.

Efectuada la votación, dijo:

El señor **PRESIDENTE**: Se aprueba por unanimidad.

Pasamos a la votación del Acuerdo de colaboración y cooperación entre las Comunidades Europeas y sus Esta-

dos miembros, por una parte, y la República de Belarús, por otra.

Efectuada la votación, dijo:

El señor **PRESIDENTE**: Se aprueba por unanimidad.

— **ACUERDO PARA LA PROMOCION Y PROTECCION RECIPROCAS DE INVERSIONES ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPUBLICA ISLAMICA DE PAKISTAN, FIRMADO EN MADRID EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 1994. (Número de expediente 110/000191.)**

— **ACUERDO PARA LA PROMOCION Y PROTECCION RECIPROCAS DE INVERSIONES ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPUBLICA GABONESA, FIRMADO «AD REFERENDUM» EN MADRID EL 2 DE MARZO DE 1995. (Número de expediente 110/000193.)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al punto número 25 del orden del día, que es el Acuerdo para la promoción y protección recíprocas de inversiones entre el Reino de España y la República Islámica de Pakistán, firmado en Madrid el 15 de septiembre de 1994. En el punto 27 existe otro acuerdo de parecidas circunstancias, puesto que también es un Acuerdo para la promoción y protección recíprocas de inversiones entre el Reino de España y la República Gabonesa, firmado *ad referendum* en Madrid el 2 de marzo de 1995.

¿Piensan SS. SS. que se pueden debatir los dos, puesto que se trata de acuerdos de promoción y protección recíproca de inversiones? (**Asentimiento.**) Pues así lo haremos.

¿Grupos que desean hacer uso de la palabra? (**Pausa.**) Por el Grupo Popular tiene la palabra el señor Milián.

El señor **MILIAN MESTRE**: Voy a hacer una breve intervención respecto a estos dos puntos, puesto que la filosofía es la misma.

Estos acuerdos establecen, como su nombre indica, las garantías que aseguran un tratamiento no discriminatorio de las inversiones recíprocas entre ambos países, tanto respecto a terceros países, aunque se excluyan casos especiales, como el tratamiento concedido a países con los que se ha creado una zona de libre cambio o un mercado común, como respecto a la libre repatriación de los rendimientos de la inversión. También se establecen cláusulas especiales respecto a la posibilidad de nacionalizaciones y la indemnización en tales casos, así como en cuanto a pérdidas ocasionadas por guerras y conflictos armados.

Con estos dos tratados, similares a otros firmados con otros países, cuales son, por ejemplo, el firmado con Rumania o Argelia, que siguen la metodología de los convenios de los países de la OCDE, se pretende limitar el riesgo político a que se ven sometidas las inversiones. Entiéndase el problema que puede surgir ante un cambio político que

lleve aparejado un cambio en la política frente a la inversión exterior. Pensemos, por ejemplo, en la prohibición de repatriar los beneficios de una inversión previa, etcétera. Un acuerdo como el presente pretende evitar tal riesgo y atraer por esa vía la inversión de otros países, al establecer principios generales de libre disponibilidad de la rentabilidad de la inversión, definiendo incluso qué se entiende por el tratamiento no discriminatorio frente a terceros países, o mediante un sistema internacional de arbitraje en caso de controversia.

Hay que señalar que, dada la situación relativa de desarrollo de España y Pakistán, menos del caso de Gabón, un acuerdo como el que suscriben, tiene como objetivo incentivar la inversión extranjera, en este caso española, en estos países. Los artículos más importantes adquieren su naturaleza en función de esta filosofía que acabo de exponer y, sinceramente, creemos que abrirán perspectivas a inversiones españolas en el exterior, con las garantías consiguientes para su propia fiabilidad y para su propia recuperación tanto en caso de expropiación como en cuanto a las rentas.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Socialista tiene la palabra el señor Martín Mesa.

El señor **MARTIN MESA**: Nuestro grupo va a dar su voto favorable a la autorización por las Cortes Generales de estos dos acuerdos: el que se celebra entre España y la República Islámica de Pakistán y el que se celebra entre España y la República Gabonesa.

El objetivo fundamental de estos acuerdos, tal y como ha señalado el portavoz del Grupo Popular, es fomentar la cooperación económica y favorecer los intercambios comerciales, creando condiciones favorables para las inversiones de cada una de las partes contratantes en la otra. En definitiva, se trata de dos acuerdos que pretenden intensificar la cooperación económica entre ambos países en beneficio recíproco y, además, contribuyendo al desarrollo de unos países ciertamente atrasados, como ponen de manifiesto algunos datos. Los últimos de los que dispongo son de 1992 y ponen de manifiesto que, por ejemplo, Pakistán, con 119 millones de habitantes, tiene poco más de 49.000 millones de dólares de producto nacional bruto, lo que representa 410 dólares de renta per cápita; compárese con los, aproximadamente, 17.000 dólares que tenemos en España. La República Gabonesa, con poco más de un millón de habitantes, tiene 5.341 millones de dólares de producto nacional bruto, lo que representa en torno a 4.400 dólares de renta per cápita. Esto lleva, como decía, a que sean países ciertamente atrasados. Pakistán ocupa el lugar 184 de los 225 países o territorios que clasifica el Banco Mundial y la República Gabonesa ocupa el lugar 78.

En definitiva, se trata de convenios que tenderán a favorecer el desarrollo y el crecimiento económico de estos países atrasados.

Los principios más relevantes, señor Presidente, que tienen los APPRI, los acuerdos para la promoción y protección recíproca de inversiones, que contienen ambos,

son el trato justo, equitativo y no discriminatorio, el tratamiento de nación más favorecida, el pago de indemnizaciones por expropiación o por pérdidas debidas a guerra o a conflicto, el recurso al arbitraje internacional para la solución de controversias, etcétera.

La motivación que lleva al Gobierno a suscribir estos acuerdos no es otra que la de apoyar las iniciativas empresariales de apertura al exterior, evitando riesgos no comerciales de las empresas que optan por su internacionalización vía inversiones.

Como se ha dicho, estos acuerdos son similares a muchos otros que se vienen suscribiendo por España a lo largo de 1994 y 1995. Argelia, Corea, Cuba, Honduras, Lituania, Nicaragua, Perú, Bulgaria, Ecuador, Malasia, Venezuela, Méjico, Turquía, República Dominicana, etcétera, son países que, siguiendo el modelo de la OCDE, han suscrito con España, y España con ellos, respectivamente, acuerdos de promoción y protección recíproca de inversiones.

En suma, señor Presidente, el Grupo Socialista, convencido de que estos acuerdos dan, por una parte, garantía jurídica a las inversiones españolas en estos países y a los pagos de ellas derivados y, en segundo lugar, favorecen los intercambios y contribuirán al desarrollo económico de Pakistán y de la República Gabonesa, dará su voto favorable a ambos.

Es todo, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a proceder a la votación, en primer lugar, del acuerdo para la promoción y protección recíproca de inversiones entre el Reino de España y la República Islámica de Pakistán.

Efectuada la votación, dijo:

El señor **PRESIDENTE**: Se aprueba por unanimidad. Votación sobre el acuerdo para la promoción y protección recíproca de inversiones entre el Reino de España y la República Gabonesa.

Efectuada la votación, dijo:

El señor **PRESIDENTE**: Se aprueba por unanimidad.

— PROTOCOLO DE MODIFICACION DEL ARTICULO 3 DEL CONVENIO DE NACIONALIDAD ENTRE ESPAÑA Y GUATEMALA, FIRMADO «AD REFERENDUM» EN GUATEMALA EL 10-2-95. (Número de expediente 110/000192.)

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al punto número 26 del orden del día: Protocolo de modificación del artículo 3 del Convenio de nacionalidad entre España y Guatemala, firmado *ad referendum* en Guatemala el 10 de febrero de 1995.

¿Grupos que desean hacer uso de la palabra? (**Pausa.**) Por el Grupo Socialista tiene la palabra el señor Barriónuevo.

El señor **BARRIONUEVO PEÑA**: Quisiera señalar que este protocolo entre España y Guatemala es necesario y conveniente, pero también un poco triste. La situación actual, regulada en el Convenio de doble nacionalidad, firmado en 1961, responde a la filosofía de que se podía tener la doble nacionalidad. Para ello se regulaba un procedimiento que suponía que se podía poseer la nacionalidad teniendo el domicilio en uno de los dos países y se acreditaba que se tenía ese domicilio inscribiéndose en el registro (ésta fue la interpretación que se hizo en España del texto del convenio que ahora se modifica), de manera que bastaría con que un ciudadano guatemalteco se inscribiera en el Registro Civil diciendo que su voluntad era tener el domicilio en España para que abriera el paso a tener la nacionalidad española, sin necesidad —y vuelvo a repetir que ésa había sido la interpretación que hizo la Dirección General de los Registros y del Notariado— de una residencia legal efectiva, en los términos generales establecidos en la legislación común española. No pasaba así al contrario. Los ciudadanos españoles no adquirirían la nacionalidad guatemalteca de esa forma tan automática por el mero hecho de la inscripción en el registro, que allí era el Registro de Emigrantes Extranjeros. Esto se ha modificado. Habría que decir que la modificación es más bien consecuencia de la interpretación que se había dado al texto del anterior convenio que al convenio en estricto sentido y pretende exigir la previa residencia, de acuerdo con la legislación común española, para poder inscribirse en el Registro Civil como domiciliado en España. Como digo, es la situación generalizada, pero no cabe duda de que es más restrictiva que la que existía antes.

Por todo eso digo que el convenio es necesario, está justificado el que se vote favorablemente, pero no deja de ser, por lo menos en mi sentimiento, algo triste, porque el principio de la doble nacionalidad auténtica ya no será posible, dado que el convenio también se guarda de señalar que sólo se puede tener un domicilio reconocido internacionalmente.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Popular tiene la palabra la señora Pulgar.

La señora **PULGAR FRAILE**: No voy a insistir sobre lo que ha expuesto magníficamente el Diputado señor Barrionuevo, puesto que no lo iba a hacer yo mucho mejor. Quiero llamar la atención únicamente sobre el principio de libre establecimiento que recogía el Convenio del año 1961, el cual no podría mantenerse dadas las circunstancias de los años noventa en España, sometida a una fuerte presión migratoria por parte de los países iberoamericanos. En el caso de Guatemala ha sido debido a la fecundidad en el número de hijos, la más alta de Iberoamérica, con un 5,4 por ciento, mientras que en España es del 1,3. Las estadísticas añaden que precisamente Guatemala es el país de Iberoamérica donde la población suele contraer matrimonio a la edad más joven. Es cierto que el protocolo endurece las condiciones de nacionalidad y aclara que donde antes sólo se pedía la inscripción en un registro, ahora se exige la residencia legal permanente y continuada. Por otra parte, no

tenemos que hacer ninguna sugerencia ni modificación y vamos a votar afirmativamente al mismo.

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a proceder a la votación de este Protocolo de modificación del artículo 3 del Convenio de nacionalidad entre España y Guatemala.

Efectuada la votación, dijo:

El señor **PRESIDENTE**: Se aprueba por unanimidad.

— **ACUERDO DE ASOCIACION ENTRE LAS COMUNIDADES EUROPEAS Y SUS ESTADOS MIEMBROS, POR UNA PARTE, Y LA REPUBLICA DE LETONIA, POR OTRA, FIRMADO EN LUXEMBURGO EL 12-6-95. (Número de expediente 110/000194.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, entramos en el punto del orden del día número 28: Acuerdo de asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Letonia, por otra, firmado en Luxemburgo el 12 de junio de 1995.

¿Grupos que desean hacer uso de la palabra? (**Pausa.**) Por el Grupo Popular tiene la palabra el señor Castillo.

El señor **CASTILLO JAEN**: Las relaciones entre las Comunidades Europeas y la República de Letonia se venían rigiendo por el Acuerdo sobre comercio y cooperación comercial y económica, firmado en Bruselas el 11 de mayo de 1992. Con fecha posterior, el 28 de noviembre de 1994, la Comisión recibió del Consejo el mandato para negociar un acuerdo europeo con Letonia, con vistas a establecer entre la Unión Europea y esta República una relación de asociación que en un futuro desemboque, cuando se cumplan las condiciones inherentes a este proceso, en la adhesión a la Unión Europea. Las negociaciones comenzaron en diciembre de 1994 y la firma del acuerdo tuvo lugar en Luxemburgo el 12 de junio de 1995.

El acuerdo europeo de asociación con Letonia tiene como objetivo ofrecer un marco apropiado para el diálogo político entre las partes, que permita desarrollar unas relaciones estrechas, profundizar en el desarrollo de un área de libre cambio entre la Comunidad y Letonia, cubriendo sustancialmente todo el comercio entre ellas y fomentar la expansión del comercio y relaciones económicas armoniosas, favoreciendo un desarrollo económico y dinámico y la prosperidad de las partes. El acuerdo, que tiene un preámbulo ya extenso, va en el mismo sentido, mencionado anteriormente, del de todos los países procedentes de la antigua URSS. Enuncia los principios generales de respeto a la democracia, a los derechos humanos, a la libre circulación de mercancías y la cooperación en las diferentes áreas.

Quiero resaltar que este acuerdo tiene como base jurídica el artículo 238 del Tratado de la Unión, pero es un acuerdo de naturaleza mixta porque se extiende a materias que han sido transferidas a la Unión Europea y también a otras que no lo han sido, lo que explica que firmen el

acuerdo los Estados miembros junto con las Comunidades Europeas. En lo que se refiere a las materias no transferidas, el acuerdo presenta un patente carácter político y contiene diversas disposiciones, creación de una zona libre de comercio, condiciones laborales, industria, propiedad intelectual, etcétera, que en el Derecho español están reguladas por ley. Al afectar a los apartados a) y e) del artículo 94.1 de la Constitución es necesaria la autorización por las Cortes.

Manifiesto, señor Presidente, que nuestro grupo dará su voto favorable a este acuerdo.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Socialista tiene la palabra el señor Fuentes.

El señor **FUENTES GALLARDO**: Poco me queda que añadir a la minuciosa y elocuente exposición del portavoz del Grupo Popular.

Quiero resaltar simplemente que es un acuerdo semejante al firmado con otros países de Europa Central y

Oriental y que afecta a tres grandes campos: el diálogo político, las relaciones comerciales y la cooperación económica. Es verdad también que este acuerdo, al tener una naturaleza mixta, no solamente tiene que ser aprobado por los Parlamentos de los Estados miembros sino también por el Parlamento Europeo.

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a proceder a la votación del Acuerdo de asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Letonia, por otra.

Efectuada la votación, dijo:

El señor **PRESIDENTE**: Se aprueba por unanimidad. Con esto, señorías, hemos terminado el orden del día. Se levanta la sesión.

Eran las doce y treinta y cinco minutos del medio-día.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 547-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961